



Universidad
Nacional
Francisco Luis
Espinoza Pineda

**Tesis para optar al título de
Licenciado en Derecho**

**Análisis del nivel de conocimiento: Declaración de
Unión de Hecho Estable para la mujer como
beneficiaria del INSS, Barrio Roberto Gómez
ciudad Ocotal, N.S. 2024**

Autores

Cesar Enmanuel Barreto Navas
Jerónimo Alberto García Molina

Tutora

M.Sc. Gisela Verónica Ávila Rivera

**Estelí, Nicaragua
Noviembre, 2025**



Universidad
Nacional
Francisco Luis
Espinoza Pineda

**Tesis para optar al título de
Licenciado en Derecho**

**Análisis del nivel de conocimiento: Declaración de Unión
de Hecho Estable para la mujer como beneficiaria del
INSS, Barrio Roberto Gómez ciudad Ocotal, N.S. 2024**

Autores

Cesar Enmanuel Barreto Navas
Jerónimo Alberto García Molina

Tutora

M.Sc. Gisela Verónica Ávila Rivera

Presentado a la consideración del Honorable Comité
Evaluador como requisito de culminación de estudio

**Estelí, Nicaragua
Noviembre, 2025**

Hoja de aprobación del Comité Evaluador

Este trabajo de graduación fue evaluado y aprobado por el Honorable Comité Evaluador designado por la Dirección de Ciencias Agropecuarias como requisito final para optar al título profesional de:

Licenciado en Derecho

Miembros del Comité Evaluador



M.Sc. Trinidad Germán Reyes
Barreda
Presidente



M.Sc. Roberto Armando Ramos
Andino
Secretario



M.Sc. Didier Gabriel Matey Fajardo
Vocal



Lugar y Fecha: 21 de noviembre de 2025, Estelí, Nicaragua

DEDICATORIA

Este trabajo se lo dedico a Dios, por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud, fuerza, entendimiento para lograr mis objetivos además de su infinita bondad y amor.

Y a mis seres queridos quienes han sido un pilar fundamental para poder llegar a culminar mi carrera, a mis abuelos aunque ya no estén presentes por su apoyo moral e incondicional a lo largo de mis estudios, gracias a ustedes he logrado llegar hasta aquí y he podido convertirme en un profesional, de igual manera a mis docentes que han impartido su valioso tiempo y conocimiento a lo largo de la preparación de mi profesión, de manera especial al tutor de mi proyecto de investigación quien ha guiado con su paciencia, motivación y su rectitud como docente los cuales han sido fundamentales para poder realizar y completar mi trabajo de investigación.

Cesar Enmanuel Barreto Navas

En primer lugar, se lo dedico a Dios, quien me ha regalado la vida, la salud, la inteligencia y la sabiduría.

A mis padres, Fausto Enrique García (Q.E.P.D) y Silvia Elena Molina Rodríguez, quienes me apoyaron con esfuerzo y abnegación desde que era un niño, hasta culminar mis estudios universitarios.

A mi esposa Natividad de Jesús Zamorán Rodríguez, por haberme animado a iniciar mis estudios y apoyado con mucho amor a lo largo de toda la carrera.

A mis familiares y amigos, que de una u otra manera siempre me han brindado su apoyo y palabras de ánimo.

Jerónimo Alberto García Molina.

AGRADECIMIENTO

Primeramente, a DIOS y LA VIRGEN por haber sido y seguir siendo mi fortaleza, durante mi vida, por darme salud, perseverancia y sabiduría de haber escogido esta carrera de la cual, no me arrepiento, gracias a Dios y su Santa Madre que me dieron la oportunidad de culminar este trabajo investigativo.

A mi Madre GREY GUADALUPE NAVAS MUÑOZ, quien es mi tesoro, mi amiga y mi modelo a seguir, el cual siempre me ha apoyado en mis decisiones; con sus sacrificios y empeños me ayudó a concluir mi carrera.

A mi compañera de vida Dora Mercedes Pérez Sandoval, quien me ha animado y apoyado en todo momento, especialmente en mis estudios. A mis Amigos (as), quienes además fueron mis compañeros de trabajo y me han enseñado el significado de la amistad y demostrado que puedo contar con ellos en cualquier momento.

A los Maestros (as) quienes, a lo largo de la carrera, me transmitieron sus conocimientos para poder llegar a ser un buen profesional, para ellos mis más sinceros agradecimientos y respetos. Cabe decir, que este trabajo investigativo no hubiese sido posible sin el apoyo, conocimiento transferido y tiempo brindado de nuestra tutora M.Sc. Gisela Verónica Ávila Rivera.

Cesar Enmanuel Barreto Navas

Primeramente, doy las gracias a Dios, quien me ha dado la bendición del entendimiento y la sabiduría para comprender y aprobar cada una de las materias y tareas que se me asignaron, además de la salud y la vida.

A mis padres, por todo el amor y entrega que me brindaron.

A nuestra tutora la maestra M.Sc. Gisela Verónica Ávila Rivera, quien nos han apoyado de una manera inmensa y desinteresada. A todo el personal de la Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza, por su arduo trabajo con todos nosotros, el cual desempeñan con mucho amor y entrega.

También a cada uno de los maestros que contribuyeron a formar el profesional que soy el día de hoy, especialmente a aquellos que han partido a la presencia del creador.

Por último, a cada una de las personas que de una u otra manera me ayudaron a terminar mi carrera.

Jerónimo Alberto García Molina.

ÍNDICE DE GENERAL

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
INDICE DE TABLAS	vii
INDICE DE FIGURAS	viii
INDICE DE ANEXOS	ix
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. Antecedentes	1
1.2. Planteamiento del problema.....	2
1.3. Objetivos (General y específicos)	3
1.4. Preguntas de investigación.....	3
1.5. Justificación.....	4
1.6. Limitaciones	5
1.7. Variables.....	5
1.8. Supuestos básicos.....	5
1.9. Contexto de la investigación	6
II. MARCO TEÓRICO.....	7
2.1. Generalidades de la evolución histórica de la familia	7
2.2. El Matriarcado.....	7
2.3. El patriarcado	8
2.4. Convivencia familiar	8
2.5. Definición unión de hecho estable	8
2.6. Características de la unión de hecho estable.....	9
2.7. Legislación y Marco Legal en Nicaragua	9
2.8. Código de Familia.....	10
2.9. Impacto de la situación económica en la elección de la Unión de Hecho Estable	12
III. DISEÑO METODOLÓGICO	14
3.1. Ubicación geográfica	14
3.2. Tipo de paradigma	14

3.3.	Enfoque de la investigación	14
3.4.	Finalidad y profundidad de la investigación (Alcance).....	15
3.5.	Según nivel de amplitud: transversal o longitudinal.....	15
3.6.	Población y muestra	15
3.7.	Definición de variables con su operacionalización:	18
3.8.	Técnicas e instrumentos para la recolección de los datos	20
3.9.	Validez o confiabilidad de los instrumentos.....	20
3.10.	Procesamiento y análisis de datos	21
3.11.	Consideraciones éticas de la investigación	21
IV.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN	22
V.	CONCLUSIONES	35
VI.	RECOMENDACIONES	36
VII.	LITERATURA CITADA.....	37
VIII.	ANEXOS	39

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Criterios de inclusión y exclusión</i>	16
Tabla 2. <i>Matriz de conceptualización y operacionalización de las variables incluidas en el estudio</i>	18
Tabla 3. <i>Percepción de la familia, ante los beneficios</i>	32

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Caracterización de la Unión de Hecho Estable	22
Figura 2. Duración de la Unión de Hecho Estable	24
Figura 3. Relación entre mujeres – hombres caracterización.....	26
Figura 4. Nivel Académico.....	27
Figura 5. Acceso a derechos, legalización de la relación de Unión de Hecho	28
Figura 6. Derechos legales como pareja.....	29
Figura 7. La influencia familiar y la mejora en la situación económica	30
Figura 8. La Unión de Hecho es aceptada por la comunidad.....	31

INDICE DE ANEXOS

Anexos 1 Ubicación geográfica de la ciudad del Ocotal	39
Anexos 2 Barrio Roberto Gómez	40
Anexos 3 Encuesta a parejas que están en Unión de Hecho Estable	41
Anexos 4 Entrevista 1 Experto locales (abogado)	43
Anexos 5 Entrevista 2	47
Anexos 6 Entrevista 3	50
Anexos 7 Fotografía aplicando instrumentos.....	53

RESUMEN

El trabajo investigativo tuvo como objetivo, analizar el nivel de conocimiento que tienen las familias del barrio Roberto Gómez de la ciudad de Ocotlán, departamento de Nueva Segovia de los beneficios que ofrece el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social a la mujer conviviente; actualmente un estudio sobre este tema adquiere gran importancia, debido al impacto en la estructura de la familia y la dinámica familiar actual, es de interés porque la falta de información precisa y actualizada obstaculiza el diseño de políticas públicas que respondan eficazmente a las necesidades de estas familias de conocer esta figura jurídica, lo que demuestra lagunas en el conocimiento científico y en las prácticas sociales relacionadas con estas familias sin declarar la unión y para estudios posteriores. Para la obtención de la información de nuestra investigación, aplicamos encuestas a los protagonistas, las familias del barrio Roberto Gómez, así como entrevistas a expertos locales y revisión documental, con un paradigma positivista (cuantitativo), además, se aborda desde un enfoque interpretativo (cualitativo), ya que pretendía comprender e interpretar la realidad, los significados y las intenciones de las personas relacionadas con el estado actual de la Unión de Hecho Estable. En conclusión se descubrió un alto nivel de conocimiento de los beneficios del INNS a la mujer conviviente en las familias del barrio estudiado y además un gran avance en la normalidad y uso de esta figura jurídica, debidamente protegida por la Constitución Política de Nicaragua, pasando de un trato desigual y discriminatorio, a uno equiparado al matrimonio.

Palabras Clave: Relación; durabilidad; femenina; Constitución; Derecho

ABSTRACT

The objective of this research was to analyze the level of knowledge that families in the Roberto Gómez neighborhood of Ocotal, Nueva Segovia department, have regarding the benefits offered by the Nicaraguan Social Security Institute to women in common-law relationships. A study on this topic is currently of great importance due to its impact on family structure and dynamics. It is of interest because the lack of accurate and up-to-date information hinders the design of public policies that effectively address the needs of these families to understand this legal status. This reveals gaps in scientific knowledge and social practices related to these families who do not formally declare their union, and is relevant for future studies. To obtain the information for our research, we administered surveys to the key stakeholders—the families in the Roberto Gómez neighborhood—as well as interviews with local experts and a review of documents. The research employed a positivist (quantitative) paradigm and also incorporated an interpretive (qualitative) approach, as it aimed to understand and interpret the reality, meanings, and intentions of the people involved in the current state of common-law relationships. In conclusion, a high level of knowledge of the benefits of the INNS for cohabiting women in the families of the studied neighborhood was discovered, and also a great advance in the normalization and use of this legal figure, duly protected by the Political Constitution of Nicaragua, going from unequal and discriminatory treatment, to one equivalent to marriage.

Keywords: Relationship; durability; female; Constitution; Law

I. INTRODUCCIÓN

Habíamos encontrado la necesidad de abordar el conocimiento sobre los beneficios que ofrece a la mujer el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social al ser declarada la unión de hecho estable, ya que, por causa del desconocimiento existente, se pierden de disfrutar estos beneficios, a pesar de convivir en muchos casos por muchos años sin declarar a como se debe su unión.

Esta investigación es de vital importancia, ya que una vez las parejas conozcan los beneficios que tiene la mujer en el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, es más fácil que los disfruten y se beneficien de ellos, siendo un alivio emocional y económico para sus familias.

Con nuestra investigación nos proponíamos saber qué porcentaje de las familias del barrio Roberto Gómez, se encuentran conviviendo en unión de hecho estable legalmente instituida.

Otro objetivo fue establecer y describir la percepción que tienen las familias del barrio Roberto Gómez, de la ciudad de ocotál, sobre los beneficios que ofrece el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) a la mujer al ser declarada la unión de hecho estable.

Por último, hemos elaborado material en formato digital sobre la concienciación de los beneficios a la mujer conviviente afiliada al INSS, para las familias del barrio Roberto Gómez, de la ciudad de ocotál.

1.1. Antecedentes

Johana Maricela Domínguez Cruz, ha elaborado la investigación tomando como adjetivo general determinar a través de un análisis jurídico, crítico y doctrinario cuáles son los efectos que produce la unión de hecho como estado civil, en el derecho al reconocimiento de la familia y sus consecuencias jurídicas y sociales respecto de la sociedad de bienes en el cantón Riobamba, dentro del periodo 2014-2015. Logrando un estudio doctrinario, jurídico y crítico, de la Unión de Hecho como Estado Civil y su incidencia en las Consecuencias Jurídicas y Sociales respecto de la Sociedad de Bienes, en el Cantón Riobamba, dentro del Periodo 2014-2015, Utilizando una metodología de investigación no experimental, con un

método científico, inductivo y descriptivo, así mismo trabajo con una muestra elaborada con fichas entrevistas y encuestas hechas a veinticinco personas en total especializadas en la materia (Maricela, 2016).

Ocon Gonzalez realiza un análisis explicativo de los cambios que introdujo el Código de Familia Ley 870, en el proceso sucesorio ab intestato en cuanto a la declaratoria de heredero en relación a la Unión de Hecho Estable. Utilizando una metodología descriptiva-experimental y correlacional, con un método analítico, documental- deductivo y explicativo; así mismo con la elaboración de entrevistas hechas a juristas dedicados a la materia y a personas que se mueven en el campo judicial. (Ocon Gonzalez Jose Jeronimo, Mayo 2015).

Para Munguia Fonseca es un reto darle respuesta a varias interrogantes, en los cual se enfocó en un objetivo general como conocer, analizar y describir la figura de la Unión de Hecho Estable regulada en el código de Familia de Nicaragua, Ley 870. En este trabajo de investigación se empleó principalmente el método documental, analítico de corte transversal, (Javier, 2015).

1.2. Planteamiento del problema

En Nicaragua, la Unión de Hecho Estable ha sido reconocida jurídicamente como una forma de convivencia con derechos y obligaciones similares a los del matrimonio. Sin embargo, en la ciudad de Ocotal, departamento de Nueva Segovia, persistian dudas sobre el conocimiento de la Declaración de Unión de Hecho estable hacia la mujer como beneficiaria del INSS, cuantas parejas que no cuentan con la unión de hecho estable y desconocian este beneficio de filiación que proporciona esta institución, la percepción que tiene las familias sobre los beneficios que se ofrecen a la mujer al ser declarada la unión de hecho estable y que soluciones se pueden proponer, para que las familias conozcan estos beneficios en esta misma institución.

Bajo este contexto, surgia la necesidad de analizar el nivel de conocimiento de los beneficios a la mujer declarada en Unión de Hecho Estable en el barrio Roberto Gómez, Ocotal, Nueva Segovia, 2024.

Ante esta situación, la pregunta central de investigación era:

¿Cuánto era el nivel de conocimiento de la declaración de Unión de Hecho Estable para la mujer como beneficiaria del INSS, Barrio Roberto Gómez ciudad Ocotol, N.S. 2024?

1.3. Objetivos (General y específicos)

Objetivo general

Analizar del nivel de conocimiento: Declaración de Unión de Hecho Estable para la mujer como beneficiaria del INSS, Barrio Roberto Gómez ciudad Ocotol, N.S. 2024.

Objetivos específicos

Identificar el porcentaje de las parejas que están declaradas en unión de hecho estable con beneficios para la mujer en el régimen integral del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) del barrio Roberto Gómez de la ciudad de Ocotol.

Describir la percepción que tienen las familias del Barrio Roberto Gómez de la ciudad de Ocotol, sobre los beneficios que ofrece el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social INSS a la mujer, al ser declarada la Unión de Hecho Estable.

Proponer material divulgativo en formato digital, sobre la concientización de los beneficios de la mujer conviviente afiliada en el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social INSS para que las familias del Barrio Roberto Gómez de la ciudad de Ocotol, departamento de Nueva Segovia.

1.4. Preguntas de investigación

¿Cuál es el porcentaje de las parejas del barrio Roberto Gómez, ocotal, que han declarado la unión de hecho estable, con beneficios para la mujer en el régimen integral del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social?

¿Qué percepción tienen las familias del Barrio Roberto Gómez de la ciudad de Ocotol, sobre los beneficios que ofrece el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social INSS a la mujer al ser declarada la Unión de Hecho Estable?

¿Cuáles son las posibles soluciones en la práctica de la Unión de Hecho Estable en las familias del Barrio Roberto Gómez de la ciudad Ocotol, departamento de Nueva Segovia?

1.5. Justificación

En la actualidad, un estudio de la unión de hecho estable adquiriría gran importancia en Nicaragua, especialmente en la ciudad de Ocotol, departamento de Nueva Segovia, debido a su impacto en la estructura y dinámica familiar, así como a la creciente necesidad de reconocimiento social sobre la unión de hecho estable. Esta temática resulta de interés porque la falta de información precisa y actualizada obstaculiza el diseño de políticas públicas que respondan eficazmente a las necesidades de estas familias de conocer esta figura jurídica, lo que demuestra lagunas en el conocimiento científico y en las prácticas sociales relacionadas con estas familias sin declarar la unión y para estudios posteriores.

Este estudio tenía como propósito analizar el nivel de conocimiento: Declaración de Unión de Hecho Estable para la mujer como beneficiaria del INSS, Barrio Roberto Gómez ciudad Ocotol, N.S. 2024. Esta temática resultaba de interés porque la falta de información precisa y actualizada limita la comprensión integral de las implicaciones sociales, económicas y jurídicas, esto permitirá mayores conocimientos actualizados y sus alcances. Además, los resultados de la investigación, contribuyen al avance de la línea de investigación en Derecho de Familia, abordando un tema poco estudiado en el contexto local. Por otra parte, la investigación busca resaltar la importancia de reconocer las particularidades sociales y jurídicas de la Declaración de Unión de Hecho Estable barrio Roberto Gómez, ciudad Ocotol, Nueva Segovia, promoviendo un mayor entendimiento de su influencia en la sociedad nicaragüense.

La selección del barrio Roberto Gómez, ciudad Ocotol, Nueva Segovia como lugar de estudio respondía a su representatividad en el departamento de Nueva Segovia y a la relevancia de documentar las realidades locales que reflejan prácticas sociales específicas y poco exploradas. En definitiva, esta investigación no solo buscaba llenar un vacío en el conocimiento académico, sino también caracterizar el bienestar de las familias que optan por este tipo de unión.

1.6. Limitaciones

En el desarrollo de esta investigación se presentaron diversas limitantes influyeron en el alcance de los resultados obtenidos. En primer lugar, una de las principales dificultades fue la disponibilidad de información confiable y actualizada. Esto se debe a que existían pocos estudios previos que aborden específicamente la situación de la Uniones de Hecho Estables en el municipio de Ocotol, lo cual limita el acceso a datos secundarios relevantes que podrían complementar el análisis.

Por otro lado, se nos presentó la limitante del tamaño y la selección de la muestra, ya que debido a la diversidad de familias en Unión de Hecho Estable y los recursos disponibles, no se pudo garantizar una representatividad total de la población estudiada. En consecuencia, esto influyó a restringir la generalización de los hallazgos a otras realidades similares. Asimismo, el acceso a los participantes constituyó otro desafío, algunas parejas mostraron poco interés en participar debido a factores como desconfianza, o el temor a posibles implicaciones legales o sociales.

Además, es importante mencionar las limitaciones culturales presentes en el contexto social, las creencias y tradiciones locales.

1.7. Variables

Estado actual de la Unión de Hecho Estable

Percepción de las familias sobre la unión de hecho estable.

Propuestas de concienciación a mujeres en estado de Unión de Hecho Estable.

1.8. Supuestos básicos

Las familias del barrio Roberto Gomez del municipio de ocotal, departamento Nueva Segovia, tiene un nivel de conocimiento incompleto sobre los beneficios que ofrece el Instituto Nicaraguense de Seguridad Social a la mujer conviviente.

1.9. Contexto de la investigación

En nuestro país a lo largo de los últimos 130 años, se ha venido dando una gran transformación, cultural, familiar y social al respecto de las maneras de empezar a formar un hogar, mediante una relación de pareja y los hijos que nacen de estas. Normalmente en los años 1,900 hasta el año 1,970 se acostumbraba formar un hogar, sin antes establecer un matrimonio y a los hijos que nacían de estas relaciones se les llamaban bastardos y además cuando se inscribían en el registro de las personas no se les permitía llevar el apellido paterno de primero únicamente de segundo; otra forma discriminatoria era que se les anotaba era, Hijo Ilegítimo, usada como se mencionaba antes, por la sociedad.

Desde los años 1,970 hasta la actualidad la forma que se ven las uniones de pareja que no son casados ha cambiado mucho, ya no se le ven con malos ojos a los convivientes y tampoco a los hijos que nacen de estas relaciones, ya no se les llama, ni se les inscribe a sus hijos como bastardos, ni como ilegítimos. Nuestras leyes, desde la Carta Magna hasta las leyes y reglamento de menor rango, buscan dar un lugar protagónico a las uniones con más de dos años, mediante la figura central de nuestro estudio: la Unión de Hecho Estable.

II. MARCO TEÓRICO

Caracterización de la unión de hecho estable en las familias del Barrio Roberto Gómez de la ciudad de Ocotital departamento de Nueva Segovia. En este apartado se abordan los conceptos, teorías y bases legales relevantes, como el Código de la Familia (Ley 870) y la Constitución Política de Nicaragua, que regulan y reconocen este tipo de uniones. Además, factores asociados y consecuencias desde una perspectiva social, económica y legal, con el fin de alcanzar los objetivos planeados. Este análisis permitió la comprensión de manera integral de esta figura jurídica permitiendo la discusión de los resultados.

2.1. Generalidades de la evolución histórica de la familia

La historia de la familia, según Hoffmann expresa los primeros tiempos se refieren a la era del salvajismo es una categoría de los estados evolutivos más primitivos. Los primeros tiempos se trazan hasta la época de los romanos.

En la India, por ejemplo, el padre es el jefe de familia, pero la madre gobierna a las mujeres del grupo; asimismo, es corriente el matrimonio entre niños, a fin de establecer alianzas entre familias. En la China, la autoridad del padre es fuerte, admitiéndose el concubinato, tolerándose el infanticidio femenino, y teniendo en gran aprecio el respeto y consideración a los mayores, (Altamirano Rodríguez & Putoy Gaitán, 2015).

2.2. El Matriarcado

En los primeros tiempos de la humanidad, la procreación y la organización en pequeños grupos eran esenciales. En los primeros tiempos, la mujer tenía un papel fundamental en la familia, mientras que el hombre tenía un rol secundario y promiscuo. La paternidad era incierta, pero la maternidad siempre se podía probar por la línea femenina según Peral Collado, (1984).

Es decir que el matriarcado, los primeros grupos humanos se organizaban alrededor de la madre, estableciendo una estructura familiar clara y proactiva. Esta figura materna era crucial para la formación de la familia, la transmisión de genes culturales, la estructura social y la estabilidad de los niños en la comunidad.

2.3. El patriarcado

En nuestra historia tenemos bien remarcado el patriarcado el cual tuvo que ver bastante con la sociedad, economía y en las ciencias. Para entenderlo mejor, es útil mirar hacia nuestros ancestros primates y cómo se organizaban. Durante gran parte de nuestra historia, probablemente hubo un orden matriarcal en el paleolítico. Este orden cambió y permitió que surgiera el patriarcado. Al entender esta transición, podemos ver el valor de la organización matriarcal y usarla como inspiración para crear una sociedad y un conocimiento más allá del patriarcado en el presente Guerrero Osorio , (2022).

2.4. Convivencia familiar

El Código de Familia de Nicaragua aborda la convivencia familiar en el Artículo N°2 destaca la importancia de promover la unidad, amor, solidaridad, respeto, ayuda mutua, responsabilidad e igualdad absoluta, la armonía, el amor y el rescate de valores familiares dentro del núcleo familiar. (Nicaragua, 08 de octubre del 2014).

El Artículo N°37 del Código de Familia destaca la importancia de la familia como el núcleo esencial de la sociedad. Este artículo subraya que la familia tiene derecho a recibir protección tanto de la sociedad como del Estado. Esto implica que las políticas y leyes deben enfocarse en garantizar el bienestar y la estabilidad de las familias, reconociendo su papel central en la formación de una sociedad saludable y equilibrada, La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, (2014).

2.5. Definición unión de hecho estable

En el concepto de Unión de Hecho Estable, la estabilidad es un término que aún está pendiente de definir, pues el legislador no se ha dado la tarea de fijar en ninguna ley cuál sería el tiempo necesario para que una pareja de convivientes sea considerada como tal bajo el criterio de temporalidad. Como se ha dicho anteriormente, existen normas que hacen alusión al término de Unión de Hecho Estable, pero que a la vez son contradictorias para establecer el tiempo y alcanzar el rango de estabilidad en la convivencia, a fin de que pueda operar válidamente el reconocimiento de la relación.

Unión de Hecho Estable es la establecida por un hombre y una mujer siendo el estado civil de ambos (solteros), que tengan capacidad jurídica de acuerdo a nuestra legislación para contraer matrimonio y que han tenido una convivencia como pareja bajo el mismo seno familiar permanentemente por al menos dos años ya sea que hayan procreado hijos o no.

2.6. Características de la unión de hecho estable

Rivera Velásquez & Silva Soto, Análisis de la comparación entre las dos figuras jurídicas del matrimonio y la unión de hecho estable según el Código de Familia de Nicaragua Ley 870 (2018) establece las características de la Unión de Hecho Estable:

- Contrato voluntario entre las dos partes hombre y mujer.
- Singularidad: La monogamia es fundamental en nuestra legislación. La singularidad demuestra que cualquiera de las contrayentes está libre de todo acto legal para contraer ya sea un matrimonio o unión de hecho estable. Consiste en la convivencia exclusiva entre un hombre y una mujer.
- Estabilidad: es la relación de pareja construida con firmeza y seguridad, enfocada a un solo propósito y un fin en la cual se presente la perseverancia de la vida en común. Se establece en dos años.
- Sin impedimento legal: ambos contrayentes deben contar con la mayoría de edad a como lo establece la ley que son a los 18 años cumplidos.

2.7. Legislación y Marco Legal en Nicaragua

Constitución Política de Nicaragua

La Constitución Política de Nicaragua, desde su artículo 64 al artículo 72 establece que la familia constituye el núcleo primordial de la sociedad y según la ley esta goza de los beneficios y la protección del Estado. Además protege el derecho que tienen los nicaraguenses a formar una, ya que la familia es la generadora de vida para la conservación de la humanidad.

El artículo 65 dice textualmente: El matrimonio y la unión de hecho estable están protegidos por el estado; descansan en el acuerdo voluntario del hombre y la mujer y podrán disolverse por mutuo consentimiento o por voluntad de una de las partes.

Los protagonistas principales del plan del desarrollo humano son las personas, que conforman las familias de las comunidades que conforman la nación.

2.8. Código de Familia

De la unión de hecho estable

El artículo 83 nos da la definición de unión de hecho estable, y dice que la unión de hecho estable descansa en el acuerdo voluntario entre un hombre y una mujer que sin impedimento legal para contraer matrimonio, libremente hacen vida en común de manera estable, notoria y singular mantenida al menos por dos años consecutivamente. Para todos los efectos los integrantes de esta unión serán denominados convivientes.

La condición de singularidad consiste en la convivencia exclusiva entre un hombre y una mujer y la condición de estabilidad, se cumple cuando la convivencia en el hogar sea constante.

El artículo 84 CF nos dice la forma que se constituye la unión de hecho estable y debe ser en escritura pública.

La declaración de la unión de hecho estable se podrá realizar, por los convivientes, ante las Notarias y los Notarios Públicos, autorizados para celebrar matrimonio, quienes autorizarán la escritura pública que llevará este nombre, cuyos efectos serán los de hacer constar ante terceros, la existencia de la relación de pareja.

Al momento del otorgamiento de la escritura pública los convivientes deberán declarar que han vivido de forma singular y estable; así como acompañarán en el acto notarial el documento idóneo que acredite la aptitud legal para la realización de dicho acto, como lo es la carta de soltería todo lo cual serán cláusulas del instrumento público y lo concerniente a la aptitud legal, quedará incorporado al protocolo del Notario o Notaria.

El reconocimiento judicial de la unión de hecho estable lo encontramos establecido en el artículo 85, y va en beneficio del conviviente que le interese el reconocimiento de la unión de hecho estable, por la falta de anuencia del otro o porque aquel o aquella ha fallecido, deberá solicitarlo

ante los juzgados de familia competente, o quien haga sus veces, para lo cual demandará que comparezca personalmente, la persona de quien intente el reconocimiento o sus herederos o causahabientes, en caso de fallecimiento.

En la sentencia que se declare el reconocimiento quedará fijada la fecha de inicio y extinción del vínculo de pareja, retrotrayendo los efectos jurídicos propios del matrimonio, a la fecha de iniciada la unión de hecho estable.

Cuando uno de los convivientes hubiera fallecido, se deberá demostrar que la convivencia estaba vigente al momento del fallecimiento para los efectos de este Código.

Causas de la Unión de Hecho Estable

- **Factores Socioculturales (normas, valores, tradición y modernidad)**

En los sectores de menos ingresos, puede suponerse que existe una mayor dificultad para establecer, por medio del matrimonio, un vínculo familiar regularmente organizado. Se posterga la decisión matrimonial, y se reemplaza por el mantenimiento de meras convivencias, que no crean cargas ni obligaciones de base legal.

- **Factores Económicos**

Este es uno de los beneficios más desaprovechado por las parejas en nuestro país, en especial el de las familias del barrio Roberto Gómez en la ciudad de Ocotlán en donde realizamos nuestro estudio. Son estas mismas familias las que pierden la oportunidad de poder gozar de la filiación de su pareja para que esta pueda disfrutar de los beneficios que brinda la institución de seguridad social. También cuenta con un seguro de atención médica y una pensión por viudez durante el tiempo que le reste de vida.

- **Factores Legales**

La Unión de Hecho Estable cuenta con una serie de factores muy similares a las del matrimonio, pero a diferencia de este mismo podemos encontrar que para poder realizar este acto jurídico tiene que contar con un notario que ya tenga más de 10 años cumplidos ejerciendo esta labor para poder efectuar este acto. De igual manera tiene que contar con mayoría de edad de 18 años,

dos años sin interrupción de convivencia por los convivientes y la libre voluntad de ambas partes.

2.9. Impacto de la situación económica en la elección de la Unión de Hecho Estable

En la ley encontramos una serie de regulaciones que las cuales han ayudado a la convivencia entre las parejas para poder llevar una vida más confortable estos son regulados por tres regímenes los que también rigen al matrimonio, estos son. Régimen Económico, Régimen de Separación de bienes, Régimen de participación en las ganancias. Comunidad de bienes, son estas las que ayudan a poder sobre llevar un impacto balanceado en la sociedad.

Consecuencias de la Unión de Hecho Estable

- **Impacto en la familia**

Ya la familia tendría una representación distinta, dado que ya cuenta con una representación civil ante los ojos del del estado y nación, serian un solo estatus conformado por dos personas las cuales estarán aprobadas ante la sociedad, la cual serán un ejemplo de representación a seguir no solo a la unión de hecho, sino que hasta un matrimonio.

- **Implicaciones legales**

Realizar el contrato o acuerdo de la unión de hecho estable no solo se queda en poder gozar de un estado civil, sino que implica una responsabilidad más, tanto civil como moral, puesto que cada conviviente se obliga a cumplir con cada una de las exigencias escritas en la ley 870 código de la familia y en la constitución política de Nicaragua. Y si estas obligaciones no se llegaran a cumplir estas podrían tener sanciones leves o graves, según la gravedad de la falta. (Nicaragua, 08 de octubre del 2014).

- **Aceptación social en el contexto nicaragüense**

Como consecuencia del desconocimiento de lo beneficioso que es la unión de hecho estable podemos ver que es muy poco el número de la aceptación social dado que no dominan ni conocen lo que representa dicho estado civil, ya que para ellos no es nada relevante como el matrimonio.

Consecuencias legales

- **Derechos y obligaciones legales**

Se nos presentan una serie de valores y deberes que contraen los convivientes con respecto a la realización de la familia, esta se funda con el compromiso de mantener respeto, protección, cooperación, ayuda mutua, fidelidad, solidaridad y obligación alimenticia para la familia misma, la satisfacción de todas las necesidades y la resolución en la unión del seno familiar de todas las dificultades materiales, salud, económico y moral.

- **Derechos de propiedad, la herencia**

El hombre y la mujer que viven en unión de hecho estable debidamente demostrada, tiene el derecho de gozar de la porción conyugal y a ser llamado a la sucesión intestada en la misma proporción que los unidos en matrimonio. Para los efectos de la cobertura de los beneficios de seguridad social a favor de uno o una de los convivientes de la unión de hecho estable, es prueba suficiente para el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, el testimonio de la escritura pública de Declaración de la unión de hecho estable, o la certificación de inscripción en el Registro del Estado Civil de las Personas, de la sentencia de reconocimiento de la misma. (Javier, 2015).

- **Acceso a beneficios sociales.**

Los hombres y las mujeres son iguales; tienen los mismos derechos y las mismas obligaciones. Las mujeres pueden ejercer el oficio o profesión que elijan. Están presentes en puestos de decisión como diputadas, alcaldesas, asesoras, administradoras y gerentes de grandes empresas. Pueden ejercer oficios y profesiones reservadas tradicionalmente a los hombres. Por tanto, una trabajadora deberá recibir el mismo salario que un trabajador cuando sus respectivos empleos, si bien diferentes, tengan el mismo valor o un valor equivalente dentro de la empresa. Así mismo este valor de igualdad se extiende asimismo a los tipos de uniones reconocidas, los cónyuges o convivientes. (Javier, 2015).

El otro aspecto incluido hace referencia a perspectiva teórica asumida, que establece la visión de dónde se sitúa el planteamiento propuesto dentro del campo de conocimiento, señala cómo encaja la investigación en lo que se conoce sobre el tema o tópico estudiado.

III. DISEÑO METODOLÓGICO

3.1. Ubicación geográfica

La investigación se realizó en el barrio Roberto Gómez de la ciudad de Ocotal, departamento de Nueva Segovia, de Nicaragua, localizado entre las coordenadas 13°38'02"N 86°29'00"W a una altura de 614 msnm (Anexo 1 y 2).

Municipio de Ocotal

Tiene una extensión territorial de aproximadamente 85.29 km² y una población de 50,178 habitantes, conformada por 23,788 hombres (aproximadamente 47.6%) y 26,390 mujeres (aproximadamente 52.4%), (Instituto Nacional de Información de Desarrollo INIDE, 2022). Este estudio se desarrolló en Ocotal Nueva Segovia, con el objetivo de caracterizar la Unión de Hecho Estable en las familias del municipio, analizando sus causas, consecuencias y el marco normativo vigente que regula esta forma de convivencia en Nicaragua.

3.2. Tipo de paradigma

La presente investigación es de tipo positivista (cuantitativo), ya que buscó explicar y predecir hechos a partir de relaciones causa-efecto, con el objetivo de descubrir el conocimiento sobre el estado actual de la Unión de Hecho Estable. Además, se aborda desde un enfoque interpretativo (cualitativo), ya que pretendía comprender e interpretar la realidad, los significados y las intenciones de las personas relacionadas con el estado actual de la Unión de Hecho Estable. Este enfoque interpretativo o hermenéutico (naturalista, cualitativo) se orienta a construir nuevo conocimiento, en el que el investigador se implica activamente Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, (2023).

3.3. Enfoque de la investigación

Es un estudio de tipo no experimental, con un enfoque mixto, y es un proceso que recolectó, analizó y vinculó datos cuantitativos y cualitativos para responder al planteamiento del problema propuesto. (Hernández *et al.*, 2006). La investigación es de tipo descriptiva y explicativa, ya que su estudio se basó en la descripción y medición del grado de relación existente entre las variables, indicadores sobre el estado actual de la Unión de Hecho Estable en las familias del barrio Roberto Gómez de Ocotal, departamento de Nueva Segovia, así mismo

permitirá la realización de una descripción e identificación de las causas y consecuencias relacionadas a este tema.

3.4. Finalidad y profundidad de la investigación (Alcance)

Nuestro trabajo investigativo tiene una finalidad explicativa, ya que tiene relación causal, vinculando cada uno de los datos obtenidos, tanto cuantitativo como cualitativos, para su posterior conclusión.

3.5. Según nivel de amplitud: transversal o longitudinal

La investigación se define como un estudio retrospectivo de corte transversal ya que las variables e indicadores fueron recopiladas en un lapso de tiempo corto aproximado a los doce meses, así mismo los instrumentos para recolección de los datos solamente se aplicarán una vez para su posterior análisis e interpretación de resultados previstos.

3.6. Población y muestra

Se consideró una muestra no aleatoria, para lo cual se partirá de un muestreo no probabilístico intencional seleccionando familias que cumplan con características específicas del barrio Roberto Gómez de la ciudad de Ocotlán en el departamento de Nueva Segovia, tomando como referencia 178, la población aproximada total del barrio.

Para el cálculo de la muestra se utilizará la fórmula estadística con una confiabilidad del 95% y un error del 5%, definida así:

$$n = \frac{N^* - 2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + z^2 * p * q}$$

Dónde:

N= Tamaño de la población (178)

n= Tamaño de la muestra (27)

Z²= Nivel de confianza del (95%)

e²= Error de la muestra (0.5%)

p= Probabilidad de éxito (0.5%)

q= Probabilidad de fracaso (0.5%)

Una vez obtenida la muestra, se llevó a cabo un muestreo no aleatorio estratificado, lo cual permitió dividir a la población en un grupo más pequeño. La estratificación se realizó en el barrio (Roberto Gómez) de acuerdo a la zona urbana y tomando en cuenta los siguientes criterios:

Tabla 1. *Criterios de inclusión y exclusión*

Barrio	Inclusión	Exclusión	Observaciones
Barrio Roberto Gomez	Residir en el municipio de Ocotal. Ser mayor de edad (mayores de 18 años) Tener una relación de Unión de Hecho Estable. Voluntad para participar. Zona urbana y rural. Que pertenezcan Barrio Roberto Gómez Ocotal.	Personas no en Unión de Hecho Estable Individuos que no deseen participar Personas con condiciones que afecten su capacidad de comprensión.	Específicamente de los barrios seleccionado.

Nota: La tabla representa los criterios que se debe de tomar en cuenta a la hora de aplicar la encuesta, si en una casa hay más de una relación de Unión de Hecho Estable, se tomara solo una familia.

3.7. Definición de variables con su operacionalización:

Tabla 2. Matriz de conceptualización y operacionalización de las variables incluidas en el estudio

Objetivo específico	Variable	Definición conceptual	Subvariables	Indicadores	Técnica de recolección de información	Fuente de información
Identificar el porcentaje de las de las parejas que están declaradas en unión de hecho estable con beneficios para la mujer en el régimen integral del INSS del barrio Roberto Gómez de la ciudad de ocotal.	Estado actual de la Unión de Hecho Estable.	El Estado protege esta unión y le otorga los mismos derechos y obligaciones que al matrimonio.	Duración de la unión de hecho.	Duración de la relación en unión de hecho.	Encuestas estructuradas.	Familias en unión de hecho.
			Estabilidad emocional y familiar.	Percepción de estabilidad emocional en la pareja.	Entrevistas semiestructuradas.	Expertos locales.
			Condiciones de convivencia.	Responsabilidad compartida en las tareas del hogar.	Revisión documental.	Estudios previos sobre Unión de Hecho Estable.
			Percepción social de la Unión de Hecho Estable.			
Describir la percepción que tienen las familias del barrio Roberto Gómez de la ciudad de Ocotal, departamento de Nueva Segovia, sobre los beneficios que ofrece el INSS a la mujer al ser declarada la unión de hecho estable.	Percepción de las familias sobre la Unión de Hecho Estable.	La convivencia y afecto entre las personas. La voluntad de vivir juntos de manera estable. La ausencia de impedimentos legales para contraer matrimonio. La convivencia exclusiva entre la pareja.	Percepciones personales.	Razones de formación de la unión.	Encuestas estructuradas.	Familias en unión de hecho.
			Causas sociales.	Factores sociales que influyen en la Unión Hecho Estable.	Entrevistas semiestructuradas.	Expertos locales.
			Causas económicas.	Edad de inicio de la relación.		
			Causas legales.	Nivel de escolaridad de los miembros de la pareja.	Revisión documental	Estudios previos sobre

Objetivo específico	Variable	Definición conceptual	Subvariables	Indicadores	Técnica de recolección de información	Fuente de información
		La convivencia constante en el hogar				Unión de Hecho Estable
Proponer material divulgativo en formato digital sobre la concientización de los beneficios de la mujer conviviente INSS para que las familias del barrio Roberto Gómez de la ciudad de Ocotál, departamento de Nueva Segovia.	Propuestas de concientización a mujeres en estado de Unión de Hecho Estable.	La Unión de Hecho Estable en Nicaragua tiene consecuencias como la adquisición de derechos y obligaciones, y la creación de una sociedad de bienes.	Consecuencias sociales. Consecuencias económicas. Consecuencias psicológicas. Consecuencias legales.	Cambios en el bienestar familiar. Impacto de la unión en las relaciones con la familia extendida. Impacto económico en la familia. Calidad de vida (salud, empleo, bienestar social).	Encuestas estructuradas. Entrevistas semiestructuradas.	Familias en Unión de Hecho Estable en el municipio de Roberto Gómez - Ocotál. Opiniones de expertos. Revistas indexadas, tesis, artículos, libros.
Revisión documental						

3.8. Técnicas e instrumentos para la recolección de los datos

El diseño de estudio de la investigación se incluyeron diversas técnicas. Una de ellas es el análisis documental es una técnica cualitativa que recopiló y seleccionó información a partir de la lectura de documentos, libros, revistas, periódicos, bibliografías entre otros. Además, la encuesta (ver anexo 2), se utilizará la escala Likert, es una técnica cuantitativa que recopila información a gran escala mediante cuestionarios, cuyas preguntas se organizan según distintos criterios. De manera similar, la entrevista (ver anexo 3), realizada a expertos en el tema de la Unión de Hecho Estable, buscó obtener información más espontánea a través del contacto directo con los informantes, lo que le otorga mayor flexibilidad que la encuesta.

Etapas para recopilación de la información:

Las etapas para la recopilación de la información se iniciaron con la selección de fuentes. En esta fase, se determinaron los documentos, personas o lugares que proporcionaron los datos necesarios para la investigación, como entrevistas a expertos, encuestas a participantes o la revisión de documentos existentes. Luego, se pasó al diseño de los instrumentos, donde se crearon las herramientas que se utilizaron para recolectar los datos, como cuestionarios para las encuestas y la entrevista. Después de diseñados los instrumentos, se llevó a cabo la recolección de datos, mediante la aplicación de las herramientas creadas. Una vez obtenida la información, se inició la organización y registro de los datos, utilizando herramientas como SPSS para procesar y organizar los resultados de las encuestas, y Excel para generar gráficos que faciliten la visualización de los datos. Posteriormente, se realizó el análisis preliminar para asegurarse de que la información es suficiente y relevante para la investigación, y se hacen ajustes en la recolección si es necesario. Por último, la información se procesó en Word para la redacción del informe final, y los resultados más relevantes se presentan mediante gráficos y diapositivas en PowerPoint.

3.9. Validez o confiabilidad de los instrumentos

Los instrumentos utilizados en la investigación fueron validados por expertos en la materia, en este caso profesionales del derecho y metodólogos, para que al momento de su aplicación fueran confiables.

3.10. Procesamiento y análisis de datos

Los datos que se recopilaron de las técnicas cuantitativas y cualitativas, se organizaron y procesaron de manera electrónica utilizando programas como SPSS Statistics (versión 25) y Microsoft Excel (2016), los datos se presentan en tablas y figuras.

Los datos generados de las entrevistas, se le asignaron códigos a cada pregunta para determinar el porcentaje de cada tipo de respuestas, así mismo se realizó una distribución de frecuencias según el porcentaje de resultados de las preguntas y respuestas utilizando el programa informático de Excel y estadístico de SPSS, cuyos resultados se presentaron en tablas y figuras.

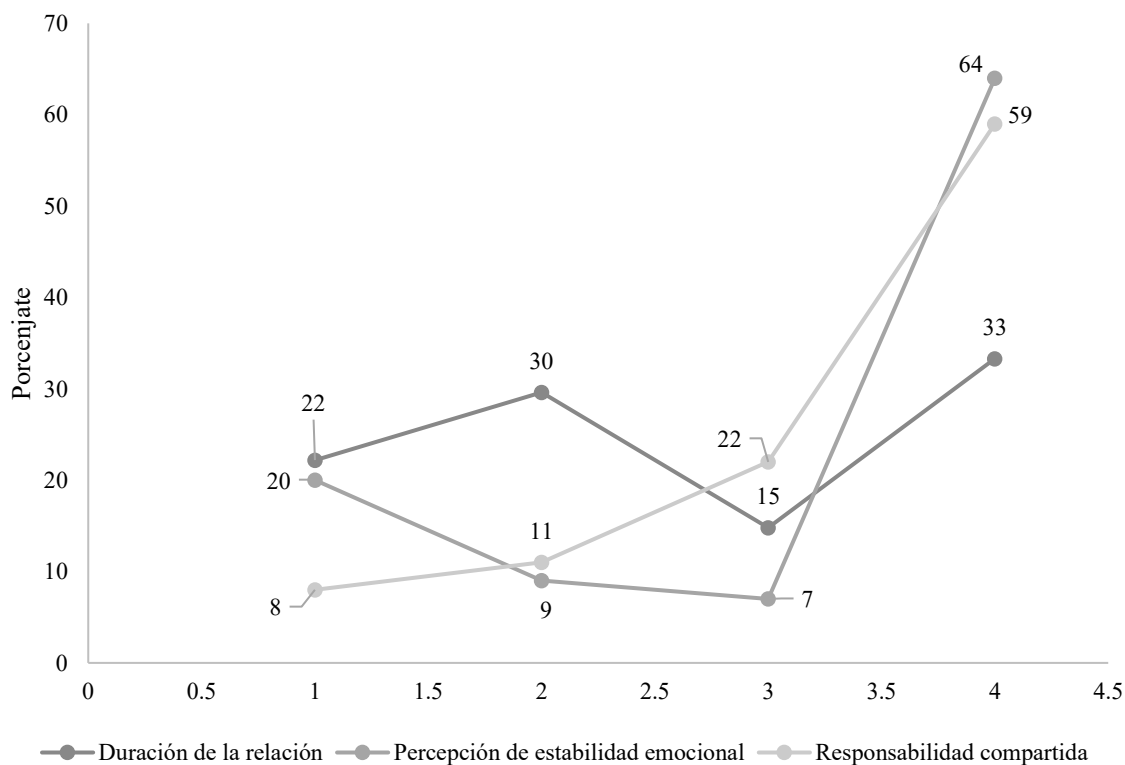
3.11. Consideraciones éticas de la investigación

En esta investigación sobre la Unión de Hecho Estable en las familias del barrio Roberto Gómez de la ciudad de Ocotlán, se garantizaron principios éticos fundamentales que protejan la dignidad y los derechos de los participantes, sobre todo el de la mujer. Se aseguró la voluntariedad en la participación, obteniendo el consentimiento informado de cada persona antes de la recolección de datos. La confidencialidad y el anonimato serán resguardados, evitando la divulgación de información que pueda identificar a los participantes. Además, los datos recopilados fueron utilizados exclusivamente con fines académicos y de investigación, asegurando un manejo responsable y seguro de la información. Se evitó cualquier tipo de sesgo o discriminación en el análisis, promoviendo una interpretación objetiva y respetuosa de los resultados. Asimismo, se garantizó el derecho de los participantes a retirarse del estudio en cualquier momento sin ninguna consecuencia. Esta investigación se rige por principios éticos de respeto, integridad y equidad, asegurando un enfoque humanizado y transparente en todo el proceso.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Según la figura 1, establecemos las características de la Unión de Hecho Estable, mostró que en la duración de la relación uno de los valores (4) 33% con una duración de 6 a 10 años de relación estable, por otro lado el (2) 30% equivale de 10 a más de relación mantiene una duración estable, en la relación de hecho, hay una equivalencia del 22%, equivale a las parejas que tiene menos de 1 año de relación, en cuanto a la responsabilidad compartida (4) 59% expresaron que hay una responsabilidad compartida en cuanto a las responsabilidades del hogar y los gastos de la familia, el (3) 22% demostraron que no hay una responsabilidad compartida, por lo general el trabajo de la casa les toca a ella, y los gastos del hogar en su mayoría ella deben de resolver, pero que económicamente ayudan, el (1) 8% expreso que no hay una responsabilidad compartida, ni en el hogar y ni en lo económico.

Figura 1. Caracterización de la Unión de Hecho Estable



Nota: Una de las caracterizaciones de la Unión de Hecho Estable en cuando a la percepción de estabilidad emocional, la duración y las responsabilidades compartido, independientemente de la edad y el tiempo que llevan en la relación.

El artículo 83 nos da la definición de unión de hecho estable y dice que la unión de hecho estable descansa en el acuerdo voluntario entre un hombre y una mujer que, sin impedimento legal para contraer matrimonio, libremente hacen vida en común de manera estable, notoria y singular mantenida al menos por dos años consecutivamente. Para todos los efectos los integrantes de esta unión serán denominados convivientes.

El Código de Familia de Nicaragua aborda la convivencia familiar en el Artículo N°2 destaca la importancia de promover la unidad, amor, solidaridad, respeto, ayuda mutua, responsabilidad e igualdad absoluta, la armonía, el amor y el rescate de valores familiares dentro del núcleo familiar. (Nicaragua, 08 de octubre del 2014).

Estos resultados nos refleja que la estabilidad emocional y convivencia prolongada como condiciones suficientes para considerar válida su unión, aun cuando esta no esté de manera formal inscrita ante las autoridades competentes, se reconoce a nivel social implícito de la unión, lo cual puede facilitar la aceptación comunitaria, aunque no garantice protección legal para la mujer en materia de derechos de seguridad social.

En el Artículo N°37 del Código de Familia nos habla de la importancia de la familia ya que es el núcleo esencial de toda sociedad, por lo tanto, debe de recibir la protección del Estado y la sociedad en cuanto a derechos. El Estado ha creado leyes y políticas que garantizan el bienestar y estabilidad de las familias, reconociendo su papel central en la formación de una sociedad saludable y equilibrada, La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, (2014).

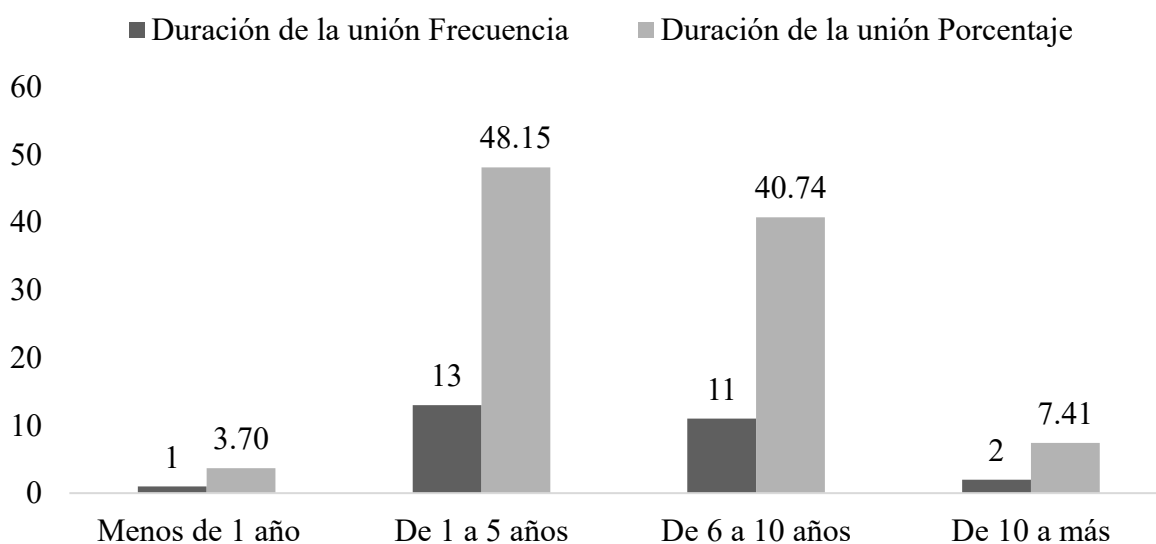
Los datos de la figura evidencia que las parejas encuestas caracterizan la Unión de Hecho Estable, como una relación, basada en la estabilidad emocional, sobre la duración, la responsabilidad compartida en la relación, como pudimos observar en la figura, este patrón se mantiene no importa la edad o los años que tengan de relación, tiene una percepción errónea sobre los más esencial de la unión como es la responsabilidad compartida.

Desde la perspectiva jurídica, el artículo 83 del Código de Familia de Nicaragua (Ley N° 870) reconoce la Unión de Hecho Estable, como una relación legítima entre dos personas que conviven de manera notoria, estable y singular, con los mismos derechos del matrimonio una

vez que es declarada. Sin embargo, la caracterización social identificada en los resultados refleja una comprensión parcial del concepto legal, centrada más en el vínculo afectivo (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2014).

La figura 2, que nos arroja los datos de la duración de la Unión de Hecho Estable de muestra que la mayoría de las uniones de hecho llevan más de tres años de convivencia (48.15%), mientras que un porcentaje menor corresponde a relaciones recientes de uno o dos años (3.70%).

Figura 2. *Duración de la Unión de Hecho Estable*



El artículo 83 del Código de la Familia nos da la definición clara y precisa de unión de hecho estable, y nos dice que la unión de hecho estable descansa en el acuerdo voluntario entre un hombre y una mujer que sin impedimento legal para contraer matrimonio, libremente hacen vida en común de manera estable, notoria y singular mantenida *al menos por dos años consecutivamente*, por lo tanto una unión que tenga menos de dos años de existencia, no se le puede llamar de Hecho Estable. Para todos los efectos los integrantes de esta unión serán denominados convivientes.

La prolongación del tiempo de convivencia, hace evidente la estabilidad de las relaciones, lo que podría cumplir con el requisito temporal que exige la legislación nicaragüense para la

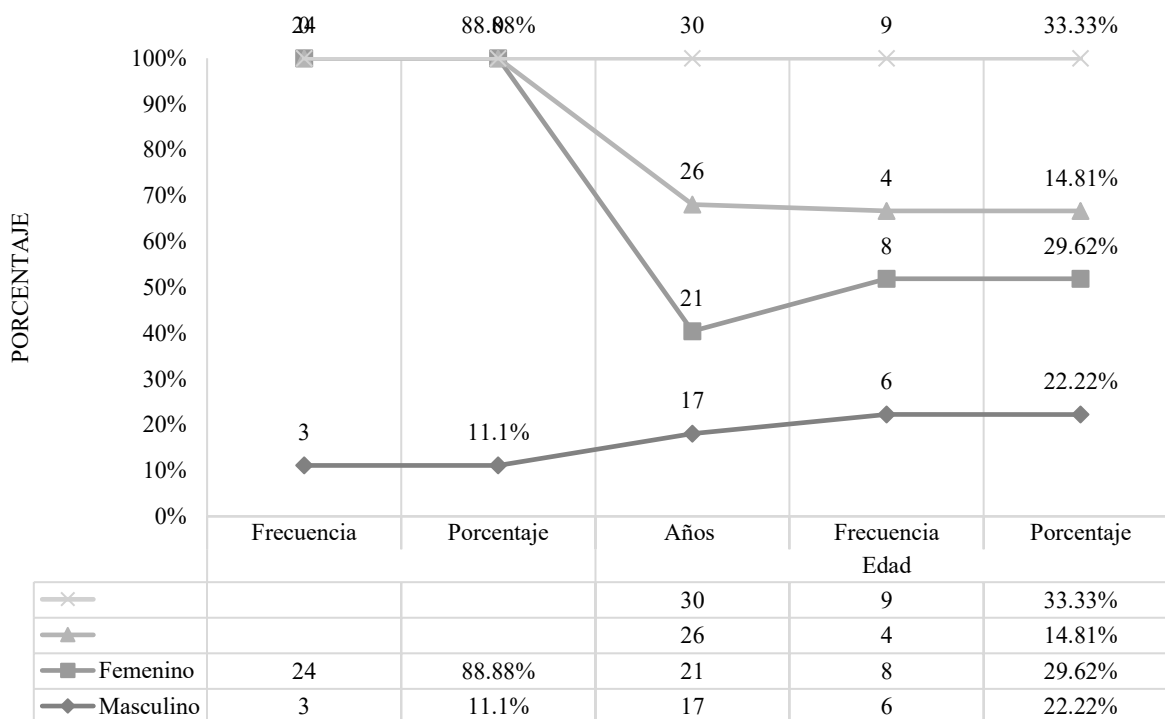
declaración formal de la Unión de Hecho Estable, muchas parejas no han realizado la legalización de su relación, demostrando el desconocimiento o desinterés hacia los beneficios que esta declaración podría generar, especialmente en lo relativo a la protección de la mujer conviviente.

El ya citado artículo 83 del CF, nos da una serie de requisitos para que se pueda llevar a cabo, o se pueda estar ante una unión de hecho estable, entre los principales requisitos y uno de los más importantes tenemos el periodo mínimo para que se pueda establecer una unión de hecho estable, el cual es de dos años; si comparamos los requisitos del matrimonio con los de la unión de hecho estable, nos encontraremos que este es la principal diferencia, ya que en el matrimonio no existe periodo mínimo de convivencia.

El artículo 84 del Código de la Familia, establece la Unión de Hecho debe de hacerse siempre y cuando tenga una duración al menos de dos años de manera continua, para que sea reconocida legalmente. En este sentido los datos demuestran que gran parte de las parejas cumplen con dicho requisito, pero no realizan la formalidad ante los juzgados locales. Reflejando una desconexión entre la realidad social y la aplicación jurídica.

En la figura 3 podemos observar el nivel académico de las personas encuestadas, la mayoría en educación media con un 88.88 % eran mujeres y 11.1 % son varones, con un porcentaje menor los encuestados que tiene una educación universitaria.

Figura 3. Relación entre mujeres – hombres caracterización

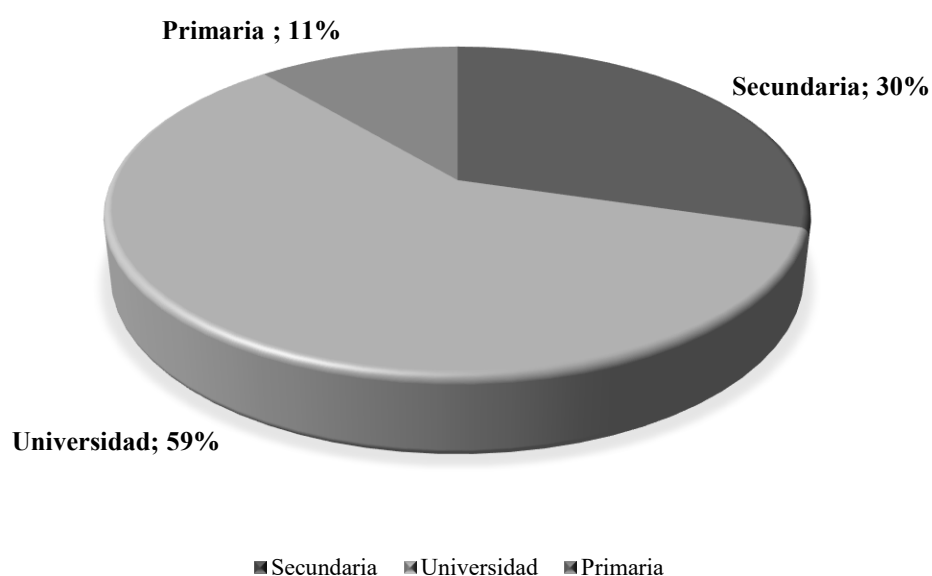


Nuestra carta magna es muy clara al respecto de los hombres y las mujeres, en su artículo 66 nos dice que las relaciones familiares descansan en el respeto solidaridad e igualdad absoluta de derechos y responsabilidades entre el hombre y la mujer. El padre y la madre deben atender el mantenimiento del hogar y la formación integral de las y los hijos mediante el esfuerzo común, con iguales derechos y responsabilidades. A su vez, las hijas e hijos están obligados a ayudar a sus padres y madres.

Los procedimientos legales relacionados con la Unión de Hecho Estable y sus implicaciones en el régimen del INSS puede ser limitado en cuanto al desconocimiento por parte de los encuestados, esto inciden en el grado de educación puede asociarse por el poco interés a la información jurídica y a los recursos institucionales. Por cultura, por costumbre o simplemente falta de interés.

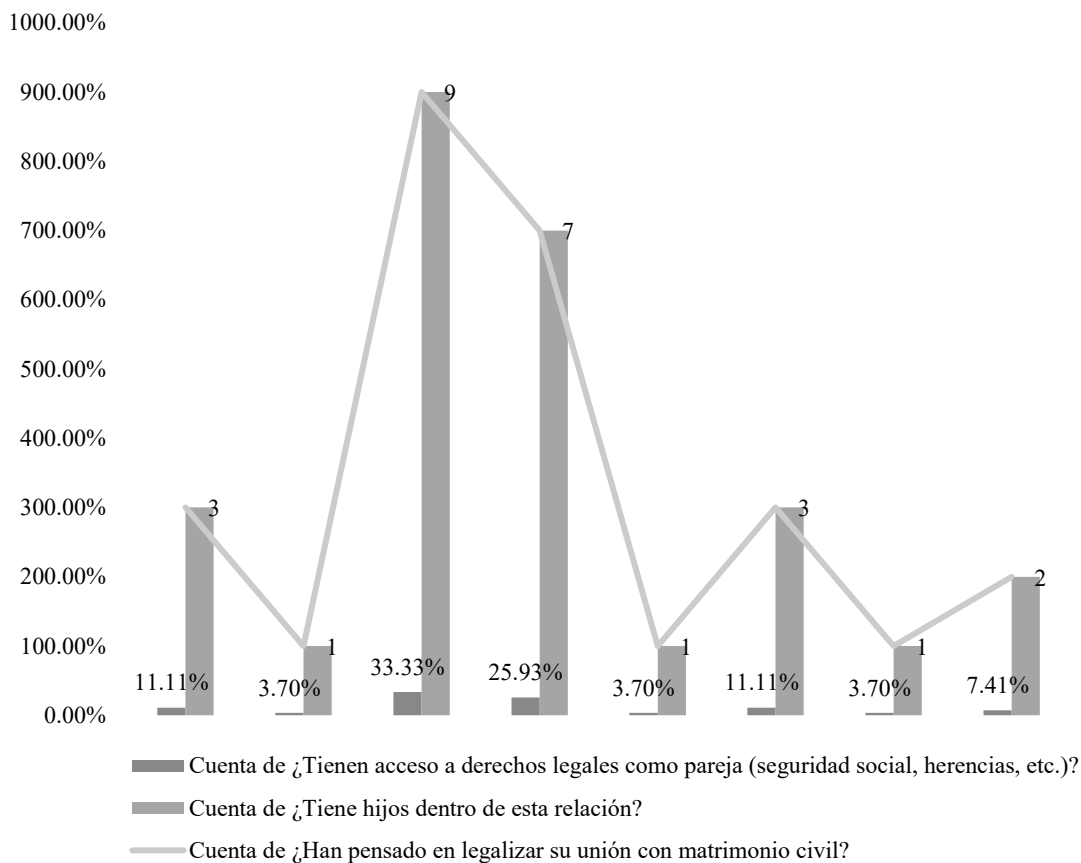
Nuestra Carta Magna, sabiamente elaborada para regir la convivencia y el actuar en nuestro país, acertadamente establece que el hombre y la mujer son iguales ante la ley, y en esa dirección nuestras instituciones públicas, no dejan de luchar para que todos los y las nicaragüenses, alcancemos esa igualdad, su artículo 66 nos dice que las relaciones familiares descansan en el respeto, solidaridad e igualdad absoluta de derechos y responsabilidades entre el hombre y la mujer.

Figura 4. *Nivel Académico*



El artículo 52 de nuestra constitución política nos da el derecho a la educación gratuita y de calidad, en cada uno de los niveles de educación, desde el preescolar hasta la universidad. Debemos mencionar lo que la constitución política nos dice en su Artículo 52 siendo que las y los nicaragüenses tienen derecho a la educación gratuita y de calidad en todos sus niveles desde los más niños hasta los adultos con deseos de estudiar: inicial, básica, media, técnica, docente y superior. La presencia de hijos refuerza el carácter estable y duradero de las uniones, lo que podría facilitar su reconocimiento judicial, el 25.9% de las parejas encuestadas indicó tener acceso a derechos legales como pareja, lo que refleja que solo una minoría ha formalizado su unión o se ha beneficiado del régimen del INSS.

Figura 5. Acceso a derechos, legalización de la relación de Unión de Hecho

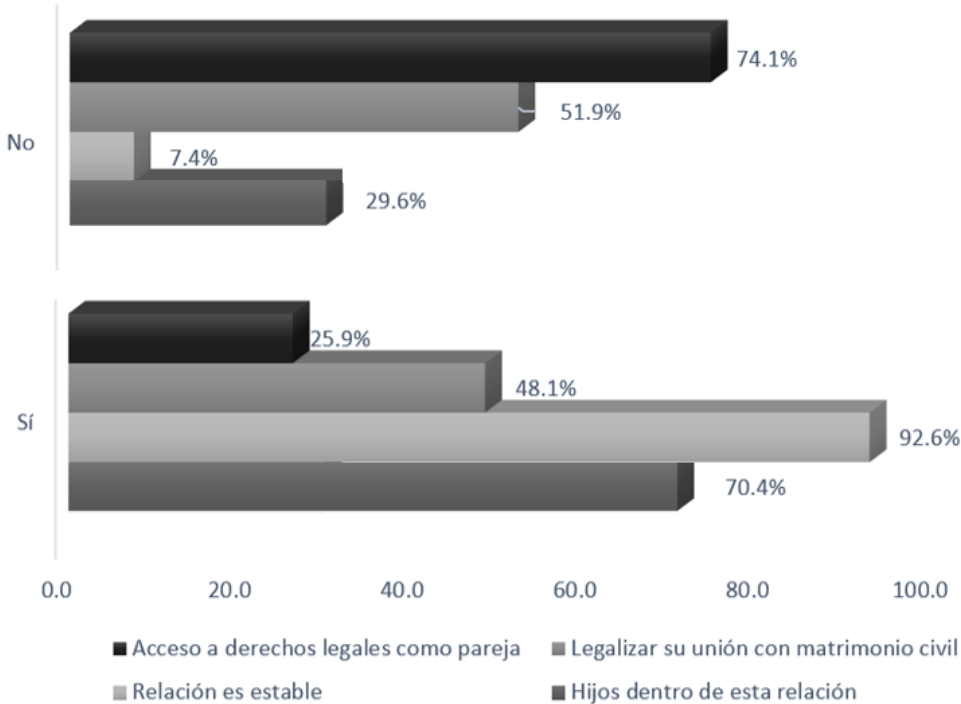


El decreto Ley, número 974 en su Artículo 79 nos habla que las prestaciones por subsidios Familiares tienen como propósito favorecer la constitución de la familia del trabajador y contribuir al sostenimiento y educación de los hijos. Este resultado demuestra una brecha significativa entre el número de parejas convivientes y aquellas que logran la formalización jurídica. Se infiere que el proceso de legalización es percibido como complejo y costoso, esto limita el acceso a beneficios y seguridad social, según los encuestados.

Nuestras leyes tienen como propósito proteger a cada uno de los nicaragüenses, y la ley 974 en su artículo 79 protege a la familia del trabajador, ya que da derechos a la familia del trabajador, en este caso subsidios económicos, en caso que este se encuentre indispuerto para trabajar, por alguna enfermedad o accidente laboral, o también en caso de muerte.

En la figura 6 nos refleja que el 74.1% no tiene claro los beneficios que deben de obtener, en el INSS, una vez declarada la unión de hecho estable, el 92.6% conoce sus derechos en cuanto a las relaciones de hecho estable, el 70.4% tiene hijos dentro de la relación.

Figura 6. *Derechos legales como pareja*

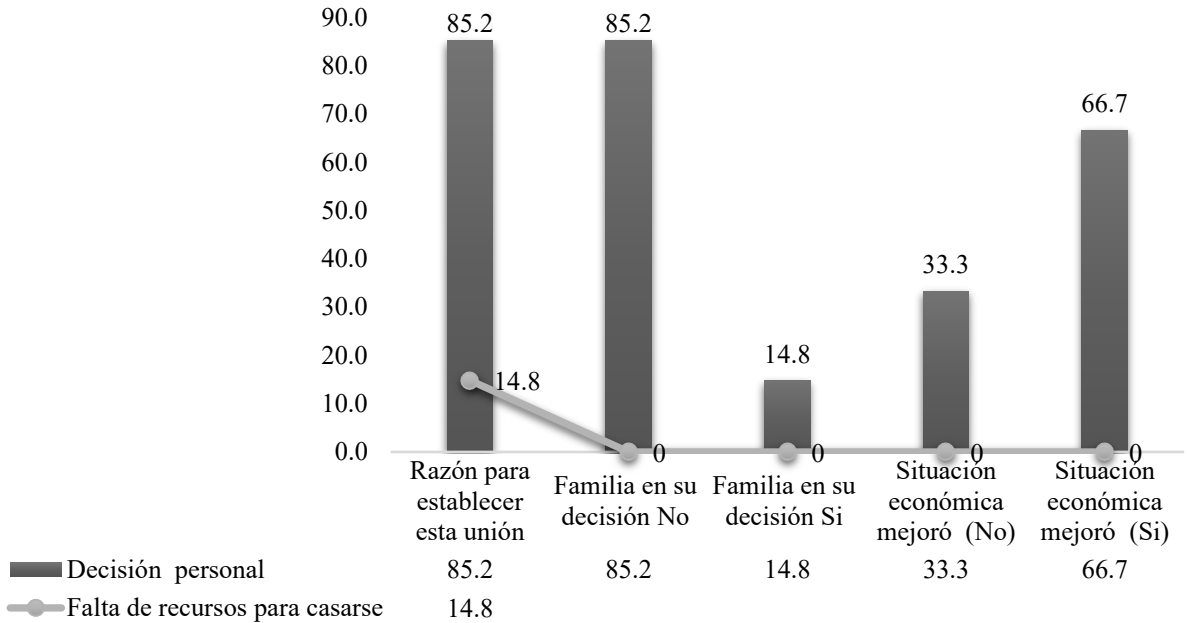


El 25.9% de las parejas encuestadas reportan tener acceso a derechos legales como pareja, lo que sugiere que una parte de ellas podría estar inscrita o beneficiarse del régimen del INSS. Nuestra Constitución Política en su artículo 68 establece que todos los hijos e hijas poseen iguales derechos, y no se les puede discriminar de ninguna manera, especialmente no se usarán designaciones discriminatorias en materia de filiación.

Anteriormente en nuestro país se discriminaban a algunos hijos de acuerdo a su forma de ser concebidos, por ejemplo, en el caso de no ser de un matrimonio, se le llamaba bastardos, por poner un ejemplo, otro ejemplo es cuando se ponía el apellido paterno, no podía llevarlo de primero, si el padre no era casado con su madre. Nuestra Carta Magna en su artículo 68 resguarda el derecho a la igualdad de todos los hijos y prohíbe que en materia de filiación se usen palabras o designaciones discriminatorias.

En la figura 7, el 85.2% manifestó que por decisiones personales establecieron su Unión de Hecho Estable donde la familia no influyo en su decisión, en cambio el 14.8% expresó que la familia jugó un papel decisivo en la unión y además por razones económicas no realizaron el acto matrimonial; implicando que el 33.3% no percibieron una mejoría económica una vez establecida su relación, en cambio el 66.7% noto significativamente una mejoría en su economía.

Figura 7. *La influencia familiar y la mejora en la situación económica*



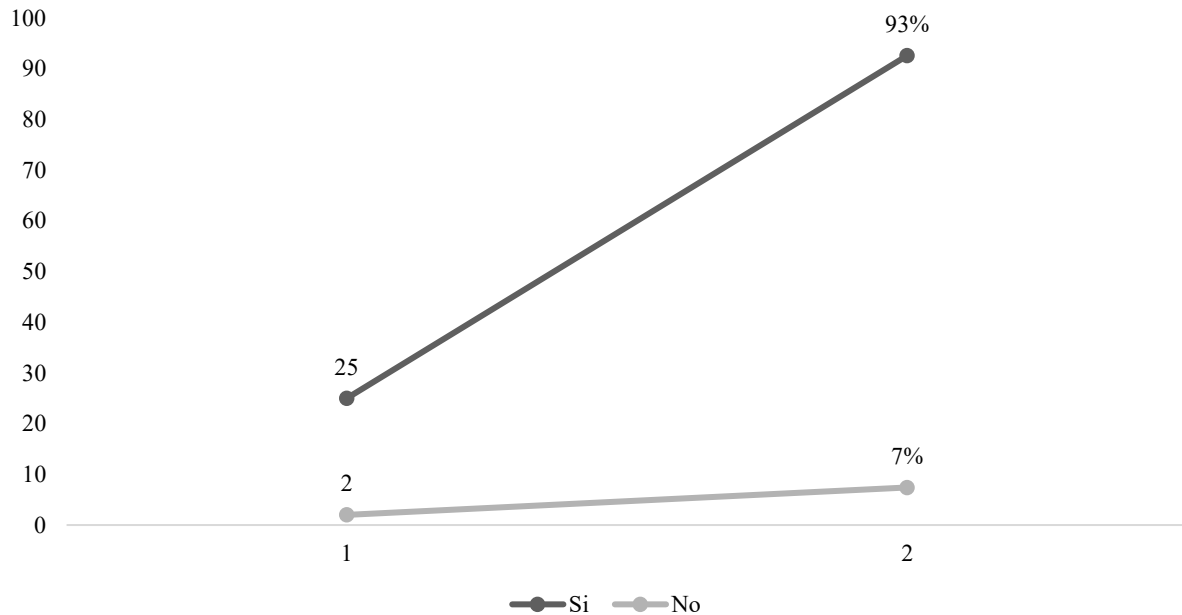
La constitución política de nicaragua en su artículo 64 establece que la familia es el centro de la convivencia comunitaria y tiene derecho a la protección del Estado.

Establece también que es derecho de las y los nicaragüenses constituir una familia. El Estado reconoce a la familia como generadora de vida en prácticas propias de nuestra tradición y cultura. Está representada por mujeres y varones de diferentes edades.

Nuestra ley suprema, nuestra constitución política, en su Artículo 31 nos dice que los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás y que ninguna persona está obligada a hacer lo que la ley no mande ni impedida de hacer lo que ella no prohíbe, por lo tanto, las personas no están obligadas a dejarse influenciar por las opiniones de su familia, siempre y cuando no vayan en contra de las leyes y la moral.

En la figura 8 establece que el 93% es aceptada por la comunidad y el 7 % considera que su Unión de Hecho estable no es aceptada en su comunidad.

Figura 8. *La Unión de Hecho es aceptada por la comunidad.*



El artículo 65 de nuestra constitución política, nos establece que el matrimonio y la unión de hecho estable están protegidos por el Estado; descansan en el acuerdo voluntario del hombre y la mujer y podrán disolverse por el mutuo consentimiento o por la voluntad de una de las partes.

Si la Constitución Política en su artículo 65 nos establece que el matrimonio y la unión de hecho estable están protegidos por el Estado; descansan en el acuerdo voluntario del hombre y la mujer y que puede disolverse por el mutuo consentimiento o por la voluntad de una de las partes, entonces por ello también debe ser aceptada por toda la sociedad.

El 78% de las parejas indicó que la familia no influyó en su decisión de unirse, y un 67% señaló que lo hizo por decisión personal. Además, el 63% considera que existe una ventaja al establecer una unión de hecho estable frente al matrimonio.

En la tabla 3 refleja el 56% considera que no hay ninguna ventaja porque tanto la Unión de Hecho Estable reconoce los derechos como si fuera un matrimonio constituido. En cambio, el 44% expresa que, si hay ventajas en declarar la unión de hecho estable en lugar del matrimonio, porque falta crear un vínculo más formal, por la parte legal, por obligaciones, y conocerse mejor.

Tabla 3. *Percepción de la familia, ante los beneficios*

Frecuencia	¿Considera usted que existe una ventaja el establecer una unión de hecho estable, en lugar del matrimonio?	%
No		56%
Si		44%

Fuente: Elaboración propia

Como material divulgativo se elaboró video que completamente los beneficios que ofrece el INSS, a la mujer conviviente.

Transcripción literal del video informativo para las familias protagonistas del estudio, sobre los beneficios que ofrece el INSS, a la mujer conviviente.:

Cesar Barreto: Hola, tengan buenas tardes, Jerónimo, y todos aquellos que nos ven. En esta hermosa tarde, hemos venido a darles a conocer, un poquito de lo que nosotros muchas veces se nos pasa desapercibido, de lo que es la Unión de Hecho Estable, la declaración de la Unión de Hecho Estable. Esto es para las parejas, todas las parejas que no han dado ese paso del Matrimonio, que no se sienten listos y la declaración de la Unión de Hecho Estable ha sido un paso bastante fundamental, para la relación. Compañero Jerónimo, en esta tarde le quiero preguntar a usted: ¿Qué es la Unión de Hecho Estable?

Jerónimo García: Buenos días estimado colega y a todos los que nos ven, pues la Unión de Hecho Estable es una figura jurídica que, en nuestro país, esta equiparada como al Matrimonio. Tiene prácticamente los mismos beneficios y hace cierto tiempo se le ha venido dando la misma importancia, y en nuestra sociedad la misma aceptación que al matrimonio.

Cesar Barreto: Jerónimo, para todos aquellos que nos escuchan y están viendo nuestro video, que se puede volver tendencia en la población ocoatlana y más allá, por los que lo compartan en sus redes; ¿nos puede compartir usted un poquito de lo que es la diferencia entre el Matrimonio y la Unión de Hecho Estable?

Jerónimo García: Bueno colega, la principal diferencia entre ambos sería que para que exista la Unión de Hecho Estable y poder declararla, tienen que haber existido dos años de relación previos, sin interrupción y únicamente entre ellos, y que no exista una tercera persona relacionada con uno de ellos. La otra diferencia radica en las personas que están utilizando las dos figuras jurídicas, las personas que están utilizando la figura jurídica de Unión de Hecho Estable son aquellas que piensan que mejor voy a conocer mejor a mi pareja, a ver si me conviene una vida a largo plazo con ella y la figura del matrimonio es usada cuando la pareja tiene un noviazgo largo y ya están decididos a convivir a largo plazo entre ellos, sin necesidad de seguir conociéndola como los que usan la otra figura jurídica.

Cesar Barreto: Bueno colega, ya usted nos ha ilustrado la diferencia entre el matrimonio y la Unión de Hecho Estable y nos habló que, cuando nosotros pensamos a futuro con nuestra pareja, le tengo otra pregunta, sencilla, que informe a todos aquellos que se sienten en la misma situación, la cual nos ocupa esta tarde ¿Existen beneficios en la Unión de Hecho Estable?

Jerónimo García: Al respecto de los beneficios colega, tenemos en tres áreas del derecho:

1. En el área Civil;
2. En la Seguridad Social y
3. En materia Hereditaria.

En el área civil tenemos que se puede establecer una vivienda familiar, que nos beneficia en exoneración de impuestos y a la vez asegura para los hijos un techo, protegiéndolos de la intemperie, ya que la ley establece varios requisitos muy complicados para que es casa se pueda vender; asegurando así un hogar a los hijos, hasta que son mayores de edad o hasta que concluyan su carrera.

En la Seguridad Social tenemos como beneficios que, la mujer recibe atención médica durante el embarazo y también atención en salud para los niños cuando estos nacen, solo con que el varón este cotizando en el Seguro Social.

Por último, tenemos que en materia Hereditaria cuando el conviviente fallece tiene el derecho a optar a la cuarta conyugal.

Cesar Barreto: Bueno, ya bien nos mencionó los beneficios que tenemos en la Unión de Hecho Estable, le pregunto Doctor Jerónimo: ¿Es fácil el acceso a esta figura jurídica? Y ¿Cuáles son sus requisitos?

Jerónimo García: Claro que sí. Acceder a esta figura jurídica y declarar una Unión de Hecho Estable es muy fácil, únicamente hay que cumplir con dos requisitos esenciales: 1- haber convivido durante al menos dos años de manera ininterrumpida con la misma pareja, con la que se quiere declarar y la 2- estar soltero y llevar la carta de soltería ante el Notario.

Cesar Barreto: Bueno, habiendo escuchado las palabras del doctor Jerónimo, les invito a cada uno de ustedes, que tengan acceso y escuchen este video, a este material divulgativo, que tienen a su disposición la opción de la Unión de Hecho Estable, para mejorar la estabilidad familiar, mejorar su estado civil, para obtener mejores beneficios en el futuro. Recuerden que esto no nos beneficia a los convivientes, sino que también a terceros como los son nuestros hijos.

Eso es todo de mi parte, fue un gusto haberles compartido este video, se despide Cesar Barreto y nuestro Compañero...

Jerónimo García: Jerónimo Alberto García Molina. Esperamos que este video les sea de mucha utilidad.

V. CONCLUSIONES

El nivel de conocimiento que se tiene en el barrio en cual realizamos nuestra investigación, barrio Roberto Gómez, Ocotal, Nueva Segovia, la gran mayoría de los encuestados conocen los beneficios que ofrece el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social a las mujeres que se encuentran en unión de hecho estable.

Los beneficios que ofrece el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, han sido gozados por las mujeres en unión de hecho estable, como lo es principalmente la atención medica durante el embarazo y el parto.

Todos los entrevistados presentaron estabilidad en su relación al momento de ser encuestados; sus familias tienen buena percepción sobre este tipo de convivencia porque las uniones de hecho estable, se están volviendo algo muy cotidiano, esto debido a que el estado con el resguardo y ayuda de sus instituciones les ha dado un lugar protagónico en la forma de formar una familia, núcleo fundamental de la sociedad, la cual esta lo percibe y lo ve con agrado.

Se realizó video informativo, para las familias del barrio Roberto Gómez, de la ciudad de ocotal, departamento de Nueva Segovia, con los beneficios que se tiene al ser declarada la Unión de Hecho Estable, para su difusión por medio de WhatsApp, a quienes lo deseen, siendo gravado en las instalaciones de la Universidad Francisco Luis Espinoza Pineda, la fuente el número 505 8425 1676, teléfono con el que se grabó el video.

VI. RECOMENDACIONES

Es importante y necesario incentivar a las familias que empiezan una relación irregular, la cual es aquella que no se establece en ningún documento como el acta matrimonial, a que no esperen tanto tiempo para legalizar su relación, mediante una declaración de unión de hecho estable, el cual debería ser a los dos años de iniciada.

Es importante que en el mediano plazo se estudie la evolución de la unión de hecho estable, en el municipio de ocotal, con el propósito de ir ajustando los beneficios del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social a las realidades sociales, como se ha hecho los últimos años.

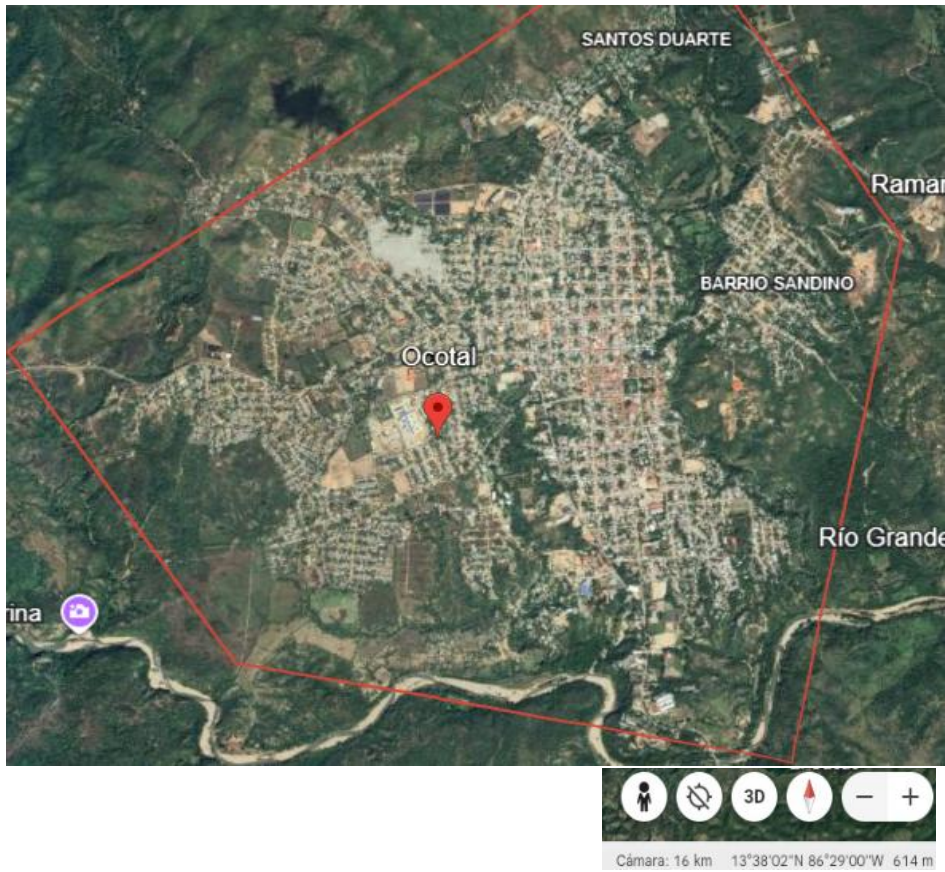
VII. LITERATURA CITADA

- Altamirano Rodríguez, N. J., & Putoy Gaitán, E. d. (2015). *Análisis Jurídico de los principios especiales del proceso Familiar establecido en el Código de Familia de Nicaragua*. Tesis, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA (UNAN - MANAGUA) , Managua, Managua . Recuperado el 30 de 01 de 2025, de <https://repositorio.unan.edu.ni/id/eprint/9704/1/7667.pdf>
- Guerrero Osorio , A. (11 de Junio de 2022). Matriarcado, matrialidad e ilusión patriarcal: elementos para una ciencia desde la tierra. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, vol. 27(núm. 98), 5-17. doi:<http://doi.org/10.5281/zenodo.6634916>
- Hazel Ivania Huete Almendarez, R. B. (octubre 2015). *el valor de la union de hecho estable y el matrimonio en la ley 870, codigo de familia*. Leon.
- Ibis Colomba , A. B. (marzo de 2009). *El hogar en concivencia y sus limitaciones, en el monto para la contitución del patrimonio familiar*. Tesis, Universidad de San Carlos de Guatemala Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Guatemala. Recuperado el 27 de 01 de 25, de http://www.biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_7777.pdf
- Instituto Nacional de Información de Desarrollo INIDE. (2022). *Anuario Estadístico 2021*. Estadísticas, INIDE, Managua, Managua. Recuperado el 27 de 01 de 2025, de https://www.inide.gob.ni/docs/Anuarios/Anuario2021/Anuario_Estadistico2021.pdf
- Javier, M. F. (2015). *ANÁLISIS JURÍDICO DE LA UNÓN DE HECHO ESTABLE EN EL CÓDIGO DE FAMILIA DE NICARAGUA, LEY 870*". Leon,Nicaragua.
- La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. (2014). *CÓDIGO DE FAMILIA LEY N°. 870, aprobada el 24 de junio de 2014*. Managua, Nicaragua . Obtenido de <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/bf20230a44cce90e06257d400064baa7>

- Maricela, D. C. (2016). *LA UNIÓN DE HECHO COMO ESTADO CIVIL Y SUS CONSECUENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, RESPECTO DE LA SOCIEDAD DE BIENES EN EL CANTÓN RIOBAMBA DENTRO DEL PERÍODO 2014-2015*. riobamba- ecuador .
- Nicaragua, E. P. (08 de octubre del 2014). *LEY N°. 870, CÓDIGO DE FAMILIA*. Managua: La Gaceta, Diario Oficial .
- Ocon Gonzalez Jose Jeronimo, M. M. (Mayo 2015). *DE LA UNIÓN DE HECHO ESTABLE EN EL PROCESO SUCESORIO AB INTESTATO EN LA LEGISLACIÓN NICARAGÜENSE*. Leon, Nicaragua.
- Peral Collado, D. (1984). *Derecho de familia*. Obtenido de <https://original-ufdc.uflib.ufl.edu/AA00068903/00001/1x>
- Rivera Velásquez , I. R., & Silva Soto , R. A. (2018). *Análisis comparativo entre las figuras jurídicas del matrimonio y la unión de hecho estable según el Código de Familia de Nicaragua Ley 870*. Tesis, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA UNAN – LEÓN, León, León. Recuperado el 12 de marzo de 2025, de <http://riul.unanleon.edu.ni:8080/jspui/bitstream/123456789/7062/1/241653.pdf>
- Rivera Velásquez , I. R., & Silva Soto, R. A. (2018). *Análisis comparativo entre las figuras jurídicas del matrimonio y la unión de hecho estable según el código de familia de nicaragua, ley 870*. Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN – LEÓN , Managua . Recuperado el 27 de 01 de 2025, de <http://riul.unanleon.edu.ni:8080/jspui/bitstream/123456789/7062/1/241653.pdf>
- Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda. (2023). *Guía de Protocolo*. Estelí.

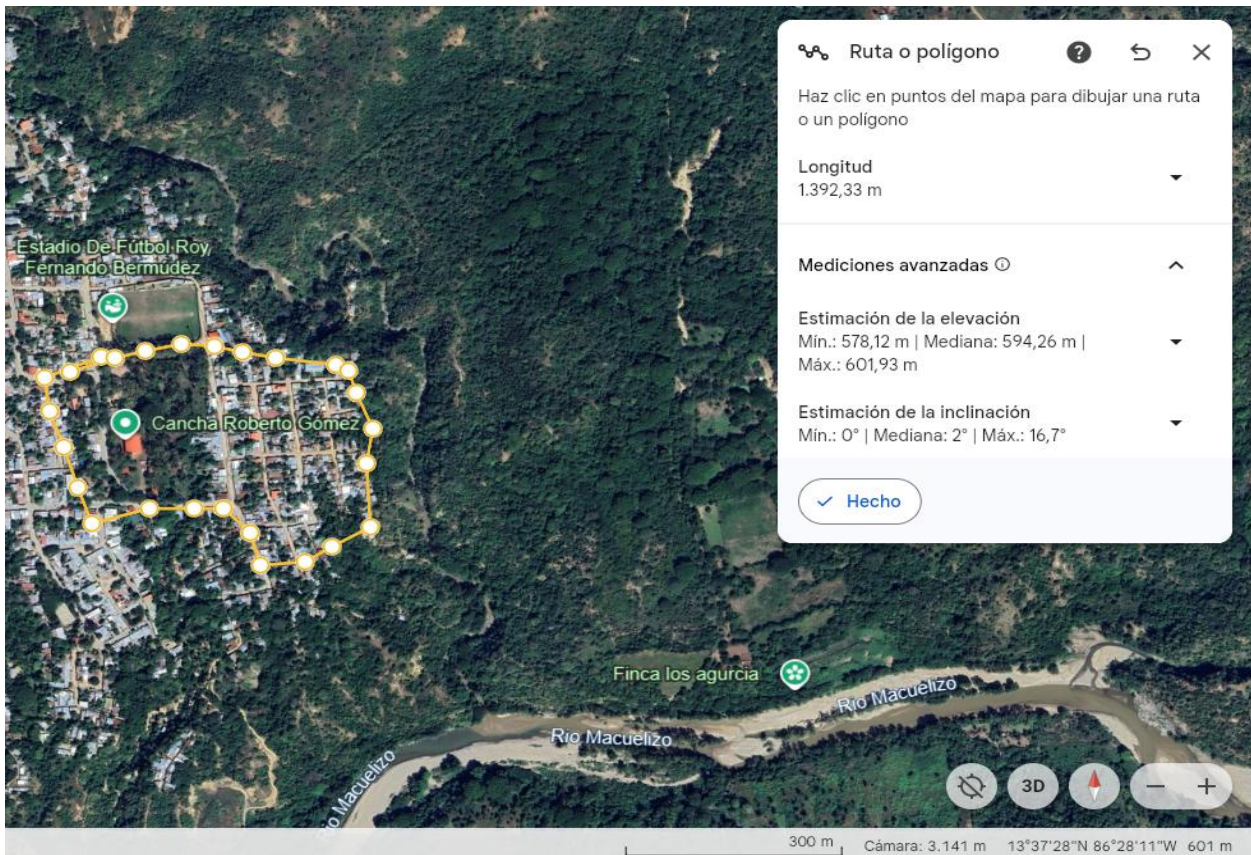
VIII. ANEXOS

Anexos 1 Ubicación geográfica de la ciudad del Ocotol



(Google earth, 2025)

Anexos 2 Barrio Roberto Gómez



Nota: El estudio se realizó en la ciudad de Ocotlán en el barrio Roberto Gómez, popularmente conocido El golfo.

Anexos 3 Encuesta a parejas que están en Unión de Hecho Estable



Universidad
Nacional
Francisco Luis
Espinoza Pineda

Encuesta Licenciado en Derecho

Tema de Investigación: **Caracterización del estado de la Unión de Hecho Estable en las familias del municipio de Ocotál departamento de Nueva Segovia, 2025.**

Estimado/a participante:

Soy estudiante de la carrera de Derecho y estoy realizando esta encuesta como parte de mi investigación para elaborar un informe final. Esta encuesta tiene como objetivo general caracterizar el estado de la Unión de Hecho Estable en las familias del municipio de Ocotál, departamento de Nueva Segovia, 2025 esto permitirá saber la situación actual, causas y consecuencias de la Unión de Hecho Estable. Su participación es voluntaria y sus respuestas serán tratadas de manera anónima y utilizadas únicamente con fines académicos. Agradecemos su colaboración.

I. DATOS GENERALES

Edad: ____

Sexo: Masculino Femenino

¿Cuánto tiempo lleva la Unión de Hecho Estable?

Menos de 1 año

De 1 a 5 años

De 6 a 10 años

De 10 años a mas

¿Tiene hijos dentro de esta relación? Sí No

¿Nivel educativo alcanzado?

Sin estudios Primaria Secundaria Universidad

II. ESTADO ACTUAL DE LA UNIÓN DE HECHO ESTABLE

1. ¿Considera que su relación es estable? Sí No
2. ¿Han pensado en legalizar su unión con matrimonio civil? Sí No
3. ¿Tienen acceso a derechos legales como pareja (seguridad social, herencias, etc.)? Sí No

III. CAUSAS DE LA UNIÓN DE HECHO ESTABLE

4. ¿Cuál fue la razón principal para establecer esta unión?
 Falta de recursos para casarse
 Decisión personal
 Embarazo no planificado
 Otra: _____
5. ¿Influyó la opinión de la familia en su decisión? Sí No

IV. CONSECUENCIAS DE LA UNIÓN DE HECHO ESTABLE

6. ¿Considera que su situación económica mejoró con esta unión? Sí No
7. ¿Ha enfrentado dificultades legales o sociales por no estar casado/a? Sí No
8. ¿Cree que la unión de hecho estable es aceptada en su comunidad? Sí No
9. ¿Alguno de los convivientes es casado? Sí No
10. ¿Conoce sus consecuencias? Sí No
11. ¿Considera usted que existe una ventaja el establecer una unión de hecho estable, en lugar del matrimonio? Sí No
12. ¿Cual? _____

Agradecemos su tiempo y colaboración

Anexos 4 Entrevista 1 Experto locales (abogado)

Licenciado en Derecho



Tema de Investigación: Caracterización del estado de la Unión de Hecho Estable en las familias del municipio de Ocotál departamento de Nueva Segovia, 2025.

Entrevistador: Cesar Barreto

Entrevistado/a: Benedicto José Hernandez Castro

Fecha: 29/10/2025

Lugar: Ocotál, Nueva Segovia

INTRODUCCIÓN:

Agradezco su tiempo para participar en esta entrevista, que forma parte de una investigación sobre la Unión de Hecho Estable en las familias del municipio de Ocotál. Su conocimiento y experiencia nos ayudarán a comprender mejor esta realidad desde un enfoque psicológico. Sus respuestas serán utilizadas únicamente con fines académicos.

PREGUNTAS:

1. ESTADO ACTUAL DE LA UNIÓN DE HECHO ESTABLE.

Desde su experiencia, ¿cómo explicaría la situación actual de la Unión de Hecho Estable en Ocotál?

La Unión de Hecho Estable ha venido a fortalecer las relaciones de pareja, ya que aquí prevalece la voluntad de las partes, no existen muchos requerimientos de documentos, es menos costoso, fortalece el vínculo familiar principalmente a la mujer ya que le permite enfrentar desafíos legales cuando la situación lo requiere (alimentos, acceso a la vivienda en igualdad de condiciones y otros beneficios sociales).

¿Qué factores psicológicos influyen en que las parejas opten por este tipo de relación en lugar del matrimonio?

Un factor importante es el temor a los compromisos, ya que la mayoría de las parejas creen erróneamente que la unión de hecho estable no genera tantos derechos y obligaciones como el matrimonio, pero en la realidad es que ambas uniones de pareja están respaldadas por la Constitución Política y las leyes, principalmente por el Código de familia (Ley 870) que entró en vigencia a finales del año 2014.

¿Cuáles son los principales desafíos emocionales y sociales que enfrentan estas parejas y sus familias?

1.- Que las mujeres son víctimas de las parejas machistas, que ven a la mujer como una sirvienta y no como una esposa o compañera en unión de hecho estable.

2.- Garantizar una mayor seguridad jurídica en la crianza de los hijos ya que debe ser un deber compartido entre las parejas.

3.- Mayor acceso a la vivienda en igualdad de condiciones sin temor a que cualquiera de los conyuges, se crea con mejor derecho sobre los bienes inmuebles y pueda desalojar impunemente a su pareja

2. CAUSAS DE LA UNIÓN DE HECHO ESTABLE.

¿Cuáles considera que son las principales razones por las que las parejas eligen la Unión de Hecho Estable?

1.- El factor económico ya que es menos costosa que el matrimonio, por los arreglos y festejos tanto del novio como de la novia.

2.- Falta de informacion en las parejas de que ambas uniones generan iguales derechos y obligaciones en Nicaragua.

3.- La documentacion a presentar al Notario oficiante es de facil acceso par los contrayentes.

4.- No hay que hacer una gran fiesta fiesta, pues es más facil asistir a la oficina notarial a firmar la escritura de constitucion de la union sin mayores problemas.

¿Influyen factores como la situación económica, el entorno familiar o las creencias culturales en esta decisión?

Si hay una influencia importante en la situacion económica ya que una boda tradicional genera mas costos economicos y la union de hecho estable por lo general es solo entre la pareja contrayente y en muchos casos ni los vecinos se dan cuenta.

Hay otro elemento importante es la creencia cultural, pues en Nicaragua hay un alto porcentaje de relaciones de pareja informales, por temor a una separacion ya que creen que los divorcios son caros y dificiles, en cambio las relaciones informales no generan tantos compromisos.

¿Cómo afecta la educación y el acceso a información al elegir este tipo de unión?

Afecta grandemente pues la mayoria de las personas, principalmente las de bajos recursos economicos o que no tiene una educacion primaria o secundaria tienen poca informacion de las ventajas de formalizar su relacion de pareja, mediante la union de hecho estable.

3. CONSECUENCIAS DE LA UNIÓN DE HECHO ESTABLE.

¿Qué efectos emocionales y psicológicos puede generar este tipo de relación en la pareja y en los hijos?

Hay una mayor seguridad jurídica, pues permite fortalecer el entorno familiar y genera una mayor responsabilidad en cuanto al cuidado y crianza de los hijos, además de que ayuda a los hijos a crecer en un ambiente de respeto y cariño de los padres y se mejoran las relaciones con otros familiares cercanos a la pareja.

¿Existen diferencias en la estabilidad emocional entre parejas en Unión de Hecho Estable y aquellas que han formalizado su matrimonio?

Si existen diferencias en ambas uniones, pues la unión de hecho estable en la mayoría de los casos se da en parejas que llevan años juntos y en algunos casos dan este paso por exigencias de requisitos de la Alcaldía Municipal, para obtener beneficios sociales en cuanto al acceso de la vivienda o de lotes de terrenos para construirla.

En cambio el matrimonio civil tiene otro elemento para su realización y es la necesidad de crear una familia con valores y dentro de un ambiente de legalidad ante la sociedad, pues creen que esta tipo de unión genera más derechos y obligaciones.

¿Qué recomendaciones daría a las parejas que se encuentran en esta situación para fortalecer su relación y bienestar emocional?

1.- Que es la manera más rápida, fácil y económica de fortalecer su relación de pareja, pues es más económica, pero genera iguales derechos y obligaciones.

2.- Da un mayor bienestar emocional a la pareja pues fortalece la relación desde el punto de vista jurídico y está respaldada por la ley ante su incumplimiento u otras eventualidades en la vida de pareja.

Agradecemos su tiempo y colaboración.



Licenciado en Derecho

Tema de Investigación: Caracterización del estado de la Unión de Hecho Estable en las familias del municipio de Ocotál departamento de Nueva Segovia, 2025.

1. Estado actual de la Unión de Hecho Estable

Desde su experiencia, ¿Cómo explicaría la situación actual de la Unión de Hecho Estable en Ocotál?

Desde un enfoque psicológico y social, puede observarse que la convivencia por Unión de Hecho Estable ha incrementado, es más frecuente debido a cambios en los ideales de las parejas, considerar nuevas perspectivas y factores económicos. Muchas parejas deciden convivir sin casarse formalmente, teniendo como prioridad la estabilidad emocional, la convivencia práctica y la compatibilidad afectiva y caracteres antes del compromiso legal.

¿Qué factores psicológicos influyen en que las parejas opten por este tipo de relación en lugar del matrimonio?

- Miedo al compromiso legal o al fracaso matrimonial, predispuestos por experiencias negativas familiares o del entorno social.
- Mayor control sobre sus vidas en la toma de decisiones e independencia emocional.
- Deseo de intentar convivir antes de asumir responsabilidades legales.
- Influencia de la crianza de los padres, donde se ha normalizado la convivencia sin matrimonio.

¿Cuáles son los principales desafíos emocionales y sociales que enfrentan estas parejas y sus familias?

- Inseguridad sobre el destino de la relación.
- Temor a no tener el reconocimiento familiar o social.
- Dificultad entorno a la estabilidad emocional, en la definición de roles familiares y crianza de los hijos.
- Angustia por la falta de protección legal en casos de separación o fallecimiento.

2. Causas de la Unión de Hecho Estable

¿Cuáles considera que son las principales razones por la que las parejas eligen la Unión de Hecho Estable?

Gran parte de las parejas eligen esta forma de unión por razones prácticas y emocionales, comodidad y funcionalidad.

- Condición económica limitada que dificultan solventar los gastos de una boda.
- La idea de que el matrimonio no asegura amor, ni estabilidad emocional.
- Interés de evitar presiones del entorno social o religioso.

¿Influyen factores como la situación económica, el entorno familiar o las creencias culturales en esta decisión?

En contextos con restricciones económicas, las parejas priorizan la convivencia sobre una boda que sólo signifique un gasto.

Las creencias culturales y familiares también influyen: algunas familias han “abierto su mente” y aceptan este tipo de unión como válida.

En entornos más tradicionales, puede existir culpa o conflicto emocional por no cumplir expectativas sociales, máxime, si se trata de las expectativas del círculo familiar.

¿Cómo afecta la educación y el acceso a información al elegir este tipo de unión?

Una educación enriquecida, da lugar a que las parejas tomen decisiones más sensatas y dialogadas sobre su relación. A falta de información, conlleva a decisiones impulsivas o sin conocimiento de las consecuencias emocionales y sociales de la unión.

3. Consecuencias de la Unión de Hecho Estable

¿Qué efectos emocionales y psicológicos pueden generar este tipo de relación en la pareja y en los hijos?

Puede permitir expresar las emociones de una manera saludable, sin que limiten, favoreciendo la comunicación y la cercanía entre la pareja. Sin embargo, también podría provocar celos o inseguridad, especialmente si no se sabe si ambas partes persiguen el mismo objetivo. En los hijos, la estabilidad emocional depende más de la calidad en la relación entre los padres, el trato, la forma de relacionarse, antes que del tipo de unión.

¿Existen diferencias en la estabilidad emocional entre parejas en Unión de Hecho Estable y aquellas que han formalizado su matrimonio?

No considero que haya diferencia en la estabilidad emocional según el tipo de unión. El tipo de unión no define si la relación es sana, estable y funcional o no. Pero cuando la relación está privada de compromiso claro, ya sea unión de hecho estable o matrimonio, puede haber mayor vulnerabilidad emocional y menor sensación de seguridad psicológica.

¿Qué recomendaciones daría a las parejas que se encuentran en esta situación para fortalecer su relación y bienestar emocional?

1. Fomentar la comunicación abierta y afectiva.
2. Llegar a acuerdos claros sobre responsabilidades, metas y valores compartidos a fin de un bien común.
3. Promover el respeto mutuo y la resolución pacífica de conflictos.
4. Si hay hijos de por medio, mantener una crianza respetuosa, colaborativa, de apoyo y afectiva.
5. Buscar apoyo de especialistas cuando surjan dificultades en la relación de pareja.

**LIC. MARÍA FERNANDA RUÍZ ESPINOZA
ABOGADA Y NOTARIO PÚBLICO
Carnet CSJ: 30784**



Licenciado en Derecho

Tema de Investigación: **Caracterización del estado de la Unión de Hecho Estable en las familias del municipio de Ocotál departamento de Nueva Segovia, 2025.**

Entrevistador:

Entrevistado/a:

Fecha:

Lugar:

Introducción:

Agradezco su tiempo para participar en esta entrevista, que forma parte de una investigación sobre la Unión de Hecho Estable en las familias del municipio de Ocotál. Su conocimiento y experiencia nos ayudarán a comprender mejor esta realidad desde un enfoque psicológico. Sus respuestas serán utilizadas únicamente con fines académicos.

Preguntas:

1. Estado actual de la Unión de Hecho Estable

Desde su experiencia, ¿cómo explicaría la situación actual de la Unión de Hecho Estable en Ocotál?

La unión de hecho estable es una forma de formar una familia, esta reconocida por nuestra constitución política, quien la equipara al matrimonio civil; considero que la unión de hecho estable en la Ciudad de Ocotál, cabecera Departamental de Nueva Segovia, es lo más común para formar las familias, especialmente en las parejas jóvenes que deciden vivir juntos con ánimo de contituir un hogar.

¿Qué factores psicológicos influyen en que las parejas opten por este tipo de relación en lugar del matrimonio?

Es posible que psicológicamente las parejas piensen que no van a iniciar una relación de pareja sin mayor compromiso que el estar juntos y vivir el día a día sin tener ninguna responsabilidad.

¿Cuáles son los principales desafíos emocionales y sociales que enfrentan estas parejas y sus familias?

Los desafíos emocionales podría estar encaminado en los inconvenientes que podría resultar la convivencia del día a día con otra persona, pasar de una situación de soltería a un compromiso cuasimarital que implica de alguna manera un respeto para su compañero de vida, mutuo auxilio, fidelidad, solidaridad.

2. Causas de la Unión de Hecho Estable

¿Cuáles considera que son las principales razones por las que las parejas eligen la Unión de Hecho Estable?

Siempre las relaciones de hecho en todos los ámbitos de la vida, es mas fácil su constitución, sin implicar un trámite ante las autoridades civiles.

¿Influyen factores como la situación económica, el entorno familiar o las creencias culturales en esta decisión?

Es posible que tenga una influencia la situación económica ya que no implica ningún gastos en los trámites de un matrimonio civil.

El entorno familiar podría influir pero de una manera sutil, a veces las parejas dicen mi papá y mi mamá tiene muchos años de vivir juntos sin casarse.

¿Cómo afecta la educación y el acceso a información al elegir este tipo de unión?

Para mí no hay ninguna afectación en la educación, nada que ver, es posible que exista falta de información o falta de interés para saber que el matrimonio civil es un trámite fácil y rápido.

3. Consecuencias de la Unión de Hecho Estable

¿Qué efectos emocionales y psicológicos puede generar este tipo de relación en la pareja y en los hijos?

Esta pregunta ya fue respondida.

¿Existen diferencias en la estabilidad emocional entre parejas en Unión de Hecho Estable y aquellas que han formalizado su matrimonio?

A veces influyen más en las mujeres por la situación machista de los varones, ella se quiere sentir segura en su relación por ello prefiere el matrimonio civil en cambio el varón a veces quiere seguir su vida en la unión de hecho por creer que no existen mayor compromiso.

¿Qué recomendaciones daría a las parejas que se encuentran en esta situación para fortalecer su relación y bienestar emocional?

Siendo que la unión de hecho estable es equiparada por nuestra constitución política al matrimonio civil, considero que es una decisión muy personal y no existe ningún impedimento legal o emocional para constituir una u otra forma de relación de pareja.

Agradecemos su tiempo y colaboración.

Anexos 7 Fotografia aplicando instrumentos



Evidencia del material divulgativo en formato digital sobre la concienciación



